

**ELOGIO DE LOS JUECES**  
**ESCRITO POR UN ABOGADO**

Piero Calamandrei

DE CIERTAS SERVIDUMBRES FÍSICAS,  
COMUNES A TODOS LOS MORTALES, A LAS QUE TAMPOCO  
LOS MAGISTRADOS PUEDEN SUSTRARSE

También los jueces son pobres seres humanos sujetos a las gastralgias; y bajo la aparente impasibilidad de la toga, ocultan a menudo la lucha angustiada de quien trata de sofocar, sin que nada se trasluzca al exterior, los caprichos de sus vísceras inquietas.

Una vez, mientras paseaba por los corredores de la Corte de Casación esperando mi turno para el debate, vi salir de la Sala y dirigirse hacia mí, corriendo, a un colega con los ojos fuera de las órbitas, como si hubiese asistido a algo extraordinario. Me toma del brazo, me arrastra:

—¡Increíble, increíble! Tengo que contarte...

Hay que saber que en la terminología procesal, el verbo técnico que se emplea cuando la Corte rechaza el recurso es *rigettare* (rechazar), lo contrario de *accogliere* (acoger). El procurador general, cuando pronuncia la requisitoria, concluye con una de estas dos fórmulas: “pide que la Corte *accolga...* (acoja)”, o bien “pide que la Corte *rigetti...* (rechace)”.

Mi colega, turbado aún por lo que había visto, me contó que en su causa, después de los informes de los dos abogados (el recurrente y el recurrido), había hecho uso de la palabra el procurador general, que era, en aquella oportunidad, un magistrado de un gran valer, conocido por la gran pasión que, aun en las causas civiles, daba a su elocuencia un tono patético y subyugante.

Quería persuadir a la Corte a que aceptara el recurso; y por artificio dialéctico, formuló la hipótesis de que lo hubiera rechazado, imaginando de antemano las absurdas consecuencias:

—Medite bien la Excelentísima Corte en lo que ocurriría si *rigettasse*: *Rigetti, rigetti...* ; pero, después...

No pudo terminar; uno de los magistrados que integraban el colegio, y que con la cabeza entre las manos parecía seguir con la mayor atención la requisitoria, se sobresaltó de repente y allí, sobre la superficie brillante de la mesa, siguió, pero dando al verbo un significado completamente distinto, el consejo que el procurador general había dirigido a la Corte con la más pura de sus intenciones...

¡Oh, poder de sugestión de la oratoria! Aquel pobre hombre, a fin de no interrumpir la audiencia, hacía una hora que estaba allí, contraído, comprimiéndose el estómago bajo la toga; con los dientes apretados, con la frente perlada de frío sudor, había logrado hasta aquel momento no dar el escándalo...

Bastó aquella frase alusiva, aquel verbo traidor<sup>1</sup>; fue como un golpe de mar para quien sufre de mareos, como la gota —podríamos decir propiamente— que hizo rebosar la copa.

Naturalmente, se suspendió la audiencia.

En esa especie de sagrada representación, con su liturgia y paramentos, que es la audiencia, el disfraz ritual constituido por la toga y el birrete (por la peluca, en los tribunales ingleses), transforma a los jueces, o se hace la ilusión de transformarlos, en símbolos todos iguales y equivalentes de la misma función, aligerados, bajo el uniforme de estilo, de todas sus pesadas taras individuales.

Entre esas taras que el disfraz quisiera ocultar figuran también esas servidumbres físicas, distintas de persona a persona, que diversamente tiranizan la frágil y dolorida naturaleza humana. Pero la ley procesal no las reconoce; no admite que, bajo la misma toga, los magistrados sentados en la Sala, tengan edad, salud, humor diferentes; no distingue entre el joven y el viejo, el sano y el enfermo, el anémico y el pletórico. No supone que esos personajes inmóviles y dignos, que en las ceremonias solemnes se cubren con púrpura y armiño, puedan ser presa de las inexorables enfermedades de la vejez, de un hígado que se entorpece, de un corazón que se sobresalta. Según los teóricos, lo que cuenta en el proceso es la forma, que es igual para todos; los jueces son todos sanos, modelos de integridad moral y física, con los sentidos despiertos, con los nervios sólidos; el problema

---

<sup>1</sup> El verbo *rigettare* significa “rechazar”, pero también “vomitar”.

de la resistencia física no se plantea siquiera en su respecto, porque no son hombres sujetos a la servidumbre del dolor, sino abstracciones simbólicas, liberadas del hambre y de la sed, del cansancio y de la edad.

Pero los abogados saben que, en concreto, el resultado de la causa puede depender de un cólico hepático o de un agotamiento senil. También las sentencias pueden enfermarse de artritis o de ictericia; y llevan en la motivación sus síntomas reveladores. A menudo la apelación se parece a un tratamiento desintoxicante para disolver los cálculos biliares: contra la sentencia del juez enfermo, se busca la justicia del juez sano (o, por lo menos, del que padece otra enfermedad diferente).

Los abogados penalistas llaman en su jerga negros a aquellos jueces que, por principio están llevados a la severidad más que a la indulgencia; y que consideran la inocencia como una falta de respeto (casi pudiéramos decir como un crimen *laesae maiestatis*) a la dignidad de sus funciones.

¿Por qué los llaman negros? Supongo que en el subconsciente de este epíteto hay una referencia al color de la bilis que los antiguos llamaban negra. Jueces melancólicos, jueces atrabiliarios: palabras de sonido diferente, pero de significación análoga. Casi siempre el exceso de severidad depende de una obstrucción del hígado que hace ver negra hasta la cándida inocencia.

No hay que escandalizarse tanto si en las audiencias colegiales, destinadas a las discusiones orales de las causas, hay algún magistrado de oídos torpes.

Sería este un defecto inconcebible en un Tribunal inglés, en que toda la audiencia consiste en un diálogo sostenido en voz baja entre el magistrado sentado en el estrado y los abogados que están en la barra frente a él. Es un diálogo expeditivo y amistoso, en que el magistrado no tiene inconveniente alguno en interrumpir al abogado a mitad de un párrafo si no le persuade, ni en contradecirlo abiertamente, sosteniendo la tesis de su adversario; y al final, cuando a través de ese leal coloquio ha llegado a convencerse de la verdad, dicta inmediatamente a la taquígrafa, en público y no en la Cámara de Consejo, los motivos y la parte dispositiva de su sentencia. Con este método de audiencia dialogada, no es admisible que el magistrado, que tiene que dirigir el debate, sea duro de oído; no es posible una conversación en voz baja con un sordo.

Pero en el estilo italiano, no es indispensable (especialmente en las causas civiles) que los magistrados escuchen. El informe es como un rito que el abogado celebra por su cuenta; los magistrados se limitan a asistir sin participar en él, como si realizaran una mímica teatral, a menudo admirable, pero siempre inútil.

Esto es verdad sobre todo en los procesos civiles, en los cuales, excepto en Casación, la sentencia se la delibera a distancia de meses, cuando los jueces que asistieron al informe, aun los de buen oído, no pueden ya recordar lo que escucharon.

A distancia de meses, el informe se ha convertido, en su memoria, en un lejano zumbido desprovisto de sentido; toda diferencia de oído entre quien lo escuchó y quien no podía escucharlo, queda anulada por el tiempo.

Nuestro procedimiento civil otorga tan poca importancia a la discusión oral, que parece estar dispuesto expresamente para que los magistrados se vuelvan todos sordos de alguna manera: si no sordos orgánicos, sordos de oficio.

No estaría mal que el abogado, cuando tiene que discutir una causa, se informara acerca de las costumbres domésticas del juez: a qué hora almuerza, si su señora es puntual en servir la mesa, o si precisamente ese día no tiene por casualidad invitados en casa.

Si tuviera tales noticias, el abogado se cuidaría de seguir hablando cuando está por sonar esa hora fatal, transcurrida la cual la serenidad del juzgador está de manera inevitable turbada por el malhumor gastronómico. Con su brevedad aprovecharía más a su cliente que con un elocuentísimo discurso que se prolongue cuando la mente del juez está lúgubrementemente obsesionada por la idea del modesto almuerzo que se le está pasando.

Hice expresamente un largo viaje para ir a discutir una difícil causa civil en una lejana Corte de Apelación; cuando llegué, antes que la audiencia comenzara, me llamó el presidente a su despacho y me dijo con amabilidad:

—Lamento, abogado, pero se tiene que postergar el debate.

—Excelencia, he viajado expresamente...

—Comprendo, y lo lamento; pero el relator, que había estudiado la causa, se enfermó justo ayer y he tenido que reemplazarlo con otro. Y el nuevo relator no ha tenido tiempo todavía para estudiarla.

—No me parece que eso haga necesaria la postergación; trataremos los abogados de hablar en la forma más simple y precisa, de modo que el nuevo relator, si tiene la amabilidad de escucharnos, comenzará así a informarse de las cuestiones y hallará después mucho más fácil el estudio del expediente.

El presidente se echó a reír:

—El nuevo relator no está en condiciones, por desgracia, de escuchar a los abogados: es completamente sordo.

Quedé estupefacto; y él, sonriéndose, añadió:

—Lo lamento de veras; pero es necesario dar tiempo a que el relator pueda leer los expedientes, y postergar el debate para dentro de quince días.

—Está bien, excelencia; pero, ¿dentro de quince días no estará igualmente sordo?

—Claro que sí. Pero, cuando dentro de quince días se haya enterado de la causa a través de la lectura del proceso, podrá asistir al debate con algún provecho; porque sus gesticulaciones y el movimiento de sus labios lo ayudarán a captar, con cierta aproximación, y ayudándose de la referencia a los informes escritos, sus argumentaciones orales. Y si no las capta, los del colegio, que las habremos oído bien, se las referiremos en Cámara de Consejo.



Volví puntual al cabo de quince días; y en el debate oral traté de hacer entender con los gestos al relator, que me miraba con los ojos fuera de las órbitas, la diferencia que existe entre prescripción y decadencia. Es un tanto difícil expresar esta diferencia con gestos; y en verdad, la circunstancia de que la sentencia, que salió seis meses después, no me diera la razón, me demostró que no lo conseguí.

Siempre que discutí ante aquella Cámara, había notado la cara severa de aquel magistrado que, mientras hablaba, me miraba continuamente, fijo e impasible, sin que un movimiento o una crispación de su rostro dejara traslucir sus impresiones. A mí, toscano, me ocurre a veces, aun al tratar graves cuestiones de derecho, que se me escape alguna broma; y veo entonces con agrado que sobre la cara de los magistrados que escuchan, pasa una leve sonrisa, un instante de distensión, del que me están posiblemente agradecidos. Pero, con él, no había manera; toda broma caía en el vacío; los demás se reían, y él me miraba con la misma cara ceñuda que me helaba. Se había convertido para mí en la imagen viviente de la austeridad de la justicia, que no admite chistes o divagaciones.

Algunos años después, aquel magistrado, ya jubilado, se puso a ejercer la abogacía; y así, una vez me lo encontré, como colega de defensa, la víspera de una audiencia en que, debiéndose discutir una causa muy compleja, la tarea de la discusión tenía que dividirse necesariamente entre varios defensores.

Estábamos reunidos a fin de establecer la distribución del trabajo. Él se quedó siempre a un lado; pero cuando, al final, nos dirigimos a él, nos dijo, con una franqueza que todos admiramos:

—Discúlpenme; si se tratara de escribir, con mucho gusto asumiría mi parte; pero en cuanto a hacer uso de la palabra en la audiencia, no me siento indicado, porque, con motivo de un antiguo defecto de oído, a más de un metro de distancia no alcanzo a escuchar la palabra de mi interlocutor.

Me di cuenta entonces por qué, cuando ejercía la magistratura, no se reía jamás; jueces y abogados están en la audiencia a unos diez metros aproximadamente de distancia. Parecía austero, pero lo que ocurría es que era sordo.

Esta historia requiere una glosa, que me ha sugerido un colega abogado que sabe mucho de los misterios de las audiencias porque es hijo de un viejo magistrado jubilado.

Le contaba del juez que no se reía nunca en la audiencia porque estaba sordo. Me ha interrumpido:

—Ten cuidado, no te fies de esos síntomas; hay también sordos que se sonríen a tiempo, porque miran de reojo a la cara del presidente y se regulan de conformidad. Una medicina milagrosa, que devuelve el oído, a los sordos y la vista a los ciegos: el conformismo.

La primera virtud del juez es saber escuchar las razones de los demás: el oído es el sentido más precioso y necesario (el sentido profesional, diríamos) de quien está destinado por su oficio a quedar sentado y silencioso por toda su vida y escuchar a quien habla de pie.

Por eso, en el centro del proceso está la audiencia. Sin oído no hay audiencia; sería inútil anunciar que se abre la audiencia, si los oídos de los jueces permanecieran cerrados. Y en cambio ocurre, desgraciadamente, que los magistrados, cuanto más avanzan en dignidad, más pierden la finura de su oído. Así me confesó uno de ellos:

—Nuestra carrera (y nuestra tragedia) se puede resumir en estas palabras: se empieza de auditores y se termina en sordos.

Para comprender el verdadero móvil de algunas impaciencias de los jueces en la audiencia y justificar la brusquedad con que a veces interrumpen al defensor que habla mucho, no hay que olvidar que ellos también están hechos de carne y hueso y que su resistencia tiene un límite; pero esto hay que recordarlo también para no interpretar mal algunas de sus dóciles actitudes y amabilidades inusitadas.

Había un anciano presidente de Corte que, entre los achaques de la edad, tenía uno muy molesto, que le impedía permanecer sentado más de media hora. (El caso no es nuevo. Cuando, entre los requisitos formales para la validez de la sentencia, se exigía que fuera pronunciada por un juez sentado, porque hallarse sentado en el trono simbolizaba el mando, surgían, alrededor de aquella regla, toda una serie de hipótesis excepcionales: si era válida la sentencia pronunciada por un juez a caballo, o asomado al balcón de una torre; o también por un juez a quien alguna incomodidad le impidiese sentarse. Y variaban, sobre estos arduos problemas, las *opinionēs doctōrum*).

Decía, pues, que había un anciano presidente de Corte que, por esta necesidad de levantarse, se veía obligado, cada media hora, a suspender por unos instantes la audiencia. Cuando un abogado había hablado más de veinte minutos, el presidente empezaba a agitarse en su sillón y a dar muestras de inquietud y de angustia; pero al mismo tiempo su rostro, en vez de turbarse, asumía un aire de conciliadora e insinuante bondad... Miraba en la cara al abogado como si le agradara mucho, se volvía hacia él y empezaba a sonreírle, a acompañar con gestos benévolos sus frases, a decirle que sí con la cabeza. Y al final lo interrumpía, pero dulcemente, para darle la razón:

—Sí, sí, abogado, he comprendido su tesis. Habla bien, muy bien; he comprendido perfectamente. Sí, sí, abogado: no hay más que decir..

Y apoyaba las manos en los brazos del sillón, como para ponerse de pie, a fin de darle a entender que ya estaba convencido de sus razones.

Un abogado novel, la primera vez que discutió una causa ante aquella Corte, salió triunfante. Y contaba a sus amigos el triunfo:

—Mientras hablaba, el presidente no ha hecho más que sonreírme y aprobar. Estaba extasiado. Al terminar mi discurso, estaba tan emocionado, que suspendió de golpe la sesión y se fue... He notado que le costaba retener las lágrimas.

## DE CIERTAS TRISTEZAS Y DE CIERTOS HEROÍSMOS DE LA VIDA DE LOS JUECES.

**E**n la República de Platón, a médicos y jueces se los envuelve en una misma desconfianza, como síntomas reveladores de las enfermedades físicas y morales que sufren los ciudadanos.

Esta afinidad psicológica entre las dos profesiones no es hoy menos evidente, sobre todo por el sentimiento de viril pesadumbre que la experiencia de los males ajenos, físicos o morales, determina en quien diariamente los estudia y los conforta. También los jueces, como los médicos, sólo ven a su alrededor lisiados y leprosos; también los jueces, como los médicos, respiran todo el tiempo el aire viciado de las Salas, en aquellos grises hospitales de toda la humana corrupción, que son los Tribunales.

Sé de un químico que, cuando en su laboratorio destilaba venenos, se despertaba sobresaltado por la noche, recordando con terror que un miligramo de aquella sustancia podía ser suficiente para matar a un hombre. ¿Cómo puede dormir tranquilamente el juez que sabe que tiene en su secreto alambique un tóxico sutil que se llama injusticia, del cual una gota escapada por error puede bastar, no sólo para quitar la vida, sino, lo que es más terrible, para dar a toda una vida un sabor amargo que ninguna dulzura podrá ya consolar jamás?

El buen juez pone el mismo escrúpulo para juzgar todas las causas, aun las más humildes; sabe que no existen grandes y pequeñas causas, porque la injusticia no es como aquellos venenos de los que cierta medicina afirma que tomados en grandes dosis matan, pero tomados en dosis pequeñas curan. La injusticia envenena aun en dosis homeopáticas.

Así como, para distraerse con sucesos excepcionales de la tranquila normalidad de la vida cotidiana, a los buenos burgueses les gusta encontrar en las novelas policíacas o en las salas cinematográficas, dramas judiciales con tintas oscuras, así el juez, para encontrar en el teatro espectáculos excepcionales que puedan distraerle de su cotidiana realidad, querría ver representados, en escenarios rosa y azul, cónyuges que se amasen, hermanos que se dividieran la herencia sin rencores, comerciantes que no quebraran y propietarios de terrenos limítrofes que, sentados en el lindero común, se contaran conmovidos hasta derramar lágrimas, la alegría recíproca de sentirse buenos vecinos.

Hasta esa hora de expansión de espíritu que el hombre fatigado puede encontrar en su mesa, si se sientan a su alrededor amables contertulios, está prohibida al juez, al cual, un artículo del Código, que le amenaza con la recusación si se le prueba ser “comensal habitual” de un justiciable, le aconseja que haga sus comidas en ascética soledad.

También esto lo debe saber el joven abogado cuando, en el momento de entrar en las dependencias judiciales, interroga a su corazón para estar seguro de la vocación que presiente: que durante su noviciado, en aquel lugar provinciano donde él, acaso todavía soltero, estará al frente

de la Pretura, su mesa, en la única fonda de la ciudad, deberá estar apartada y silenciosa; el único comensal admitido a su mesa deberá ser, invisible, pero presente, su propia independencia.

En ciertas ciudades de Holanda viven en oscuras tenduchas los talladores de piedras preciosas, los cuales pasan todo el día trabajando en pesar, sobre ciertas balanzas de precisión, piedras tan raras, que bastaría una sola para sacarlos para siempre de su miseria. Y después, cada noche, una vez que las han entregado, fúlgidas a fuerza de trabajo, a quien ansiosamente las espera, serenos preparan sobre la misma mesa en que han pesado los tesoros ajenos, su cena frugal, y parten sin envidia, con aquellas manos que han trabajado los diamantes de los ricos, el pan de su honrada pobreza.

También el juez vive así.

No conozco otro oficio que más que el de juez, exija en quien lo ejerce el fuerte sentido de viril dignidad; sentido que obliga a buscar en la propia conciencia, más que en las opiniones ajenas, la justificación del propio obrar, y a asumir de lleno, a cara descubierta, su responsabilidad.

La independencia de los jueces, esto es, el principio institucional en virtud del cual, en el momento en que juzgan, deben sentirse libres de toda subordinación jerárquica, es un duro privilegio que impone a quien lo disfruta el valor de responder de sus actos sin esconderse tras la cómoda pantalla de la orden del superior.

Por eso, la colegiación, que suele considerarse como una garantía para los justiciables, fue acaso establecida en ayuda de los jueces; a fin de darles un poco de compañía en la soledad de su independencia.

En las discusiones que de cuando en cuando se suscitan entre partidarios del colegio y partidarios del juez único, le oí a un simpatizante del sistema colegial este razonamiento:

—Puedo admitir que al sistema del juez único le sean favorables los magistrados, como que excita su amor propio y no les hace perder el tiempo en las Cámaras de Consejo; pero no puedo admitir que sean partidarios de ese sistema los abogados, que conocen demasiado bien los peligros de la impresión subjetiva no atemperada por el control de la deliberación colegial.

Creo que a este razonamiento podría, más sensatamente, retorcerse así: —Puedo admitir que sean partidarios del sistema del juez único los abogados, ya que el patrocinador experimentado sabe que, cuando su cliente tiene razón, le resulta más fácil persuadir, con cierto ingenio, a un solo juez que a tres; pero no puedo admitir que le sean favorables los jueces, por lo menos los que tengan la conciencia tan despierta todavía como para sentir cuán terrible es hallarse solo en la angustia de juzgar.

Los jueces, más que los abogados, deberían agradecer al procedimiento sus complicados expedientes, que no parecen hechos para retardar su labor (como se dice con frecuencia), sino para dejar su conciencia en paz.



El temor de haber pronunciado una sentencia injusta podría ser para un juez con conciencia, tan inquietante, que le impidiera dormir por la noche. Pero sabe que está la apelación; y la idea consoladora de que su error pueda tener remedio, lo ayuda dulcemente a conciliar el sueño.

El juez que en el momento de la decisión no ha logrado formarse una opinión segura, se salva de ese martirio invitando al juramento a una de las partes. De ese modo, aunque se pueda admitir que ha jurado en falso, el juez siente que, al decidir de acuerdo con el juramento, su conciencia está tranquila, porque la deuda de la posible injusticia ha sido traspasada a la cuenta del perjuro.

Siento un poco de sutil malestar cuando encuentro en audiencia, llevando bajo el brazo la cartera de sus escritos, a algún magistrado que, jubilado por haber alcanzado el límite de edad, se ha dedicado a ejercer la abogacía. Sí, lo sabemos: abogacía y Magistratura están moralmente al mismo nivel, y el cambiar la toga del juez por la de defensor, no es rebajarse. Pero hasta ayer los habíamos visto austeros y solemnes en su escaño, siempre dispuestos a censurar nuestras torpes discusiones profesionales; y teníamos la impresión de que eran mejores que nosotros porque habían alcanzado, ejercitando la imparcialidad durante toda su vida, aquella serena tranquilidad de espíritu que permite a los ancianos valuar y comparecer desde lo alto, como miserias que no les alcanzan a ellos, las pasiones y las codicias de la turbulenta juventud. Da pena encontrárselos en medio de nosotros, afanosos y ásperos, en nuestras mismas luchas, y sentir su voz, que ya los años han hecho un poco trémula, adoptar tonos de desdén retórico por encargo de sus clientes.

No hay espectáculo más triste que el que ofrecen ciertas personas de edad cuando, inconscientemente, se aventuran en juveniles intemperancias, que requerirían, para no resultar torpes, la despreocupada agilidad de los veinte años. Pues también para ciertas destrezas forenses, para ciertas turbulencias de audiencia, se necesita la desenvoltura de la edad; nunca he sentido tanto la mortificante tristeza de ciertos procedimientos abogadiles como cuando los he visto puestos en práctica por esos ancianos principiantes, que con ingenua torpeza tratan, en el ocaso de su noble vida, de aprender a ser parciales.

El verdadero “drama del juez” no es el que de vez en cuando aparece con este título en la novela o en el teatro, y que casi siempre estriba en una lucha enfática entre los deberes del oficio y las pasiones del hombre; como los casos en que el Ministerio Público tiene, sin saberlo, que acusar a un hijo suyo; o aquel, más extravagante aún, en que el juez instructor llega a conocer que el crimen que trata de descubrir lo cometió él mismo en estado de sonambulismo. Menos novelesca y más sencilla es la pesadumbre que alimenta el drama diario del juez.

El drama del juez es la soledad; porque él, que para juzgar debe estar libre de afectos humanos y colocado en un peldaño más alto que el de sus semejantes, difícilmente encuentra la dulce amistad, que exige espíritus colocados en el mismo nivel, y si ve que se le aproxima, tiene el deber de esquivarla con desconfianza, antes de tener que darse cuenta de que sólo la movía la esperanza de sus favores o de oír que se la censuran como traición a su imparcialidad.

El drama del juez es la cotidiana contemplación de las tristezas humanas que llenan todo su mundo, donde no tienen cabida las caras tranquilas y amables de los afortunados que viven en paz, sino sólo los rostros de los atormentados, descompuestos por la inquina del litigio o por el envilecimiento de la culpa.

Pero, sobre todo, el drama del juez es la costumbre que, insidiosa como una enfermedad, lo gasta y lo desalienta hasta hacerle sentir, sin que se rebele, que el decidir acerca de la vida y del honor de los hombres, se ha convertido para él en una práctica de administración ordinaria.

El juez que se habitúa a hacer justicia es como el sacerdote que se habitúa a decir misa. Feliz ese anciano párroco de pueblo que hasta el último día siente, al acercarse con vacilante paso senil al altar, la sagrada turbación que experimentó, sacerdote novel, en su primera misa; feliz el magistrado que, hasta el día que precede a su jubilación por edad, experimenta al juzgar el sentimiento casi religioso de consternación que le hizo estremecer cincuenta años atrás, cuando, en su primer nombramiento de pretor, hubo de pronunciar su primera sentencia.

Un anciano magistrado, sintiéndose morir, oraba serenamente en su lecho: —Señor, querría al morir estar seguro de que todos los hombres a quienes he condenado han muerto antes que yo, porque no puedo pensar en que deje en las prisiones de este mundo, sufriendo penas humanas, a aquellos que fueron encerrados por orden mía. Querría, Señor, cuando me presente a tu juicio, encontrarlos en espíritu en el umbral para que me dijeran que saben que yo los juzgué según justicia, según lo que los hom-

bres llaman justicia. Y si con alguien, sin darme cuenta, he sido injusto, a él más que a los otros quisiera olvide que era una pobre criatura humana esclava del error, que ni una sola vez, al condenar, pude reprimir la turbación de la conciencia, temblando ante una función que, en última instancia, puede ser solamente tuya, Señor.

Los magistrados jubilados que se ponen a ejercer la abogacía después de los setenta años, evidencian un espíritu de imitación que, por su segura capacidad de elegir lo peor, se parece mucho al de los muchachos, quienes, como es sabido, de todo lo que hacen y dicen los mayores, saben cuidadosamente elegir y repetir tan sólo los gestos inconvenientes y las palabrotas.

Así hacen los ex magistrados cuando, de ancianos, se ponen a imitar los gestos y los tonos de los abogados. Durante cuarenta años han estado en contacto con los defensores; han podido medir sus costumbres, en lo bueno y en lo malo, vicios y virtudes. Pero de las virtudes no se dieron cuenta, o las han olvidado; recuerdan solamente los vicios y los imitan: la astucia, la indiscreción, la impertinencia, la prepotencia, la verbosidad, agravados todos con una cierta presunción de autoridad, que el ex magistrado ya no tiene, pero que ostenta como si aún la tuviese. *Imitatio in peius*: aquel presidente que hasta ayer rechinaba los dientes si el defensor se atrevía a hablar en su presencia más de diez minutos, hoy, que es abogado, habla dos horas seguidas sin cansarse, y si los demás bostezan, se indigna.

Pero hay un atenuante. Durante cuarenta años ha tenido que callar, inclinado sobre su mesa, escuchando (o aparentando escuchar) los

discursos de los demás: cuarenta años de resignado silencio, pesados como una losa sepulcral. Ahora ha llegado, por fin, la hora de la venganza; con un toque de elocuencia, la losa salta por los aires; ahora hablo yo, y aprendan los demás a callar.

¿Quién ha dicho: “que por el largo silencio parecía haberse quedado sin voz”? Si Dante hubiese oído con qué voz se pone a hablar un ex magistrado después de cuarenta años de silencio, posiblemente no lo hubiera escrito.

Entre los recuerdos más queridos de mi larga experiencia forense, figura el de un presidente de Corte, hoy desaparecido que, después de cuarenta años de permanencia continua en la función de juzgador, me confesaba que experimentaba aún, mientras iba a juzgar, aquella sensación de temblorosa emoción con que, cuando había sido admitido en la Magistratura, se disponía a pronunciar su primera sentencia. Cuarenta años de experiencia judicial le habían confirmado que justicia no quiere decir insensibilidad; que el juez, para ser justo, no tiene por qué ser despiadado. Justicia quiere decir comprensión; pero el camino más directo para comprender a los hombres es el de acercarse a ellos con el sentimiento.

Una vez presidía aquel magistrado un debate penal en una Cámara de Apelación; tratábase de una criada acusada por su patrona de haberle robado un cubierto de plata. El Tribunal la había absuelto por no haber cometido el hecho, pero el Ministerio Público había apelado. Y entonces, en el juicio de apelación, el Ministerio Público clamaba violenta-

mente en su requisitoria contra la imputada que, abatida en el banco de los acusados, lloraba en silencio. En un momento dado, mientras el acusador continuaba con sus invectivas, se vio al presidente llamar al ujier y decirle algo en voz baja; entonces, el ujier, como si llevara un mensaje, se acercó a la acusada y le susurró algunas palabras al oído; y ella se enjugó las lágrimas y dejó de llorar.

El público que asistía a la audiencia vio la escena, pero no comprendió su significado. Cuando el debate terminó y la Corte se retiró para deliberar en Cámara de Consejo, un espectador se acercó al ujier y le preguntó qué le había dicho el presidente. Y el ujier contestó: —Me ha dicho: dile a esa mujer que deje de llorar, porque la vamos a absolver.

Aquel magistrado violó el secreto de la Cámara de Consejo; pero respetó las leyes de la humanidad. Porque la humanidad exige que no se prolongue, por respetar farisaicamente las formas crueles, el dolor del inocente.

Sé de un juez muy capacitado, conocido por su doctrina y su diligencia, pero también por su inexorable severidad: uno de esos jueces (a quienes los penalistas llaman negros) que consideran la inocencia como una falta de respeto hacia la Magistratura, y como una ofensa personal las lagrimitas con que el imputado o la imputada tratan de enternecerlos.

Pero desde el día en que su hijo, afectado por una grave enfermedad, está internado en un sanatorio, los abogados no lo reconocen; parece otro hombre. Ha caído en la cuenta de que en el mundo existe también el

llanto; hasta le ha pasado por la mente preguntarse si, mientras exista el dolor, puede haber entre los hombres justicia sin piedad.

El pretor, que reside desde hace más de diez años en un pequeño pueblo de provincia, tiene fama de justo e incorruptible; todos confían en él; especialmente la gente pobre, porque saben que, cuando hace justicia, no se fija nunca en la cara de nadie.

Pero en el pueblo hay un enemigo que lo vigila; es un ex jerarca fascista, terrateniente, que una vez, en un asunto en que intentaba cometer un atropello contra un campesino, creyó que podría libremente hacerla con sólo remitir al pretor, como regalo, una damajuana de aceite; la vio venir de vuelta, acompañada con la sentencia contraria (y estuvo en un tris que no fuera a parar a la cárcel).

Han pasado muchos años, pero el ex jerarca, que mientras tanto sigue engordando con el mercado negro, no tiene prisa; está esperando la ocasión propicia. Y cuando, en estos tiempos de hambre, encuentra en la calle al pretor, cada vez más pálido, con sus tres hijos cada vez más débiles, relampaguea en su amplio rostro rubicundo una sonrisa maligna.

Hace dos días, en el café del pueblo, el ex jerarca sorprendió casualmente estas palabras confidenciales de un amigo del pretor:

—Ese pobre hombre se ha desahogado hoy conmigo y tenía lágrimas en los ojos. Me ha dicho: “Hasta ahora he resistido, pero mañana ¡quién sabe lo que tendré que hacer! Yo, al hambre me he acostumbrado,

pero mis tres chicos no entienden de razones. Y sobre todo el mayor, si no se alimenta más, me ha dicho el médico que podría terminar mal...”.

El ex jerarca guiñó el ojo; y hoy ha vuelto triunfante al café:

—Una buena noticia: he hecho las paces con el pretor. Le he enviado un saco de harina y no ha venido de vuelta...

Se frota las manos: —¡Por fin, también para nosotros habrá un poco de justicia!

Entre los heroísmos de los jueces, los más sobrehumanos son aquellos, silenciosos e ignorados, que consisten en no guardar rencor contra el poderoso que los ha insultado; en ser justos según conciencia con quienes creen que los jueces no tienen conciencia y que con dinero se puede comprar todo, hasta la justicia.

He conocido, en los años inmediatamente subsiguientes a la guerra, en que los sueldos que cobraban los magistrados no bastaban para quitar el hambre a sus hijos, a un juez de Instrucción que secretamente (no me lo ha confesado, pero lo imagino) razonaba así:

—Mi chiquillo está debilitándose terriblemente; dice el médico que no come lo suficiente, que debería comer más. Todas las mañanas, antes de concurrir al Tribunal, voy de compras para él; me basta encontrar un trocito de carne para él; mi mujer y yo nos conformamos con un poco de verdura.



Después voy a la oficina; y me pongo a estudiar el proceso de un joven muy rico, que una noche, manejando borracho en loca carrera su coche de lujo, ha atropellado y matado a un obrero que volvía del trabajo en bicicleta.

Mientras estoy sumergido en la lectura del expediente, el ujier me anuncia la visita de un señor que tiene prisa por hablarme: es el comendador Fulano de Tal, tiene el mismo apellido que el que atropelló al obrero.

Se me presenta, en efecto, como su padre; es un gran hombre de empresa, un capitán de industria; un hombre desenvuelto y autoritario.

Me dice:

—Señor juez, no quiero que mi hijo se vea envuelto en un juicio. Este proceso debe terminar en la fase de instrucción.

—Señor mío, escucharemos a los testigos y a los peritos; la justicia seguirá su curso.

Aquél replica, mirándome descaradamente:

—Por favor, señor juez, no hagamos literatura. Soy hombre de negocios; sé cómo se arreglan estos asuntos; y el importe no me asusta.

Me pongo de pie, y me contengo para no abofetearlo. Le indico la puerta; llamo al ujier para que lo eche.

Después, ya tranquilizado (necesito algo de tiempo), vuelvo a estudiar el expediente. Y sigo haciendo lo posible por reconstruir los hechos según verdad; sin rencor y sin esperanza; sin pensar en el hambre de mi chiquillo ni en la desfachatez envuelta en oro de ese desvergonzado.

De cuando en cuando, aun a través del ceremonial de rito que se cumple en audiencia entre jueces y abogados, y que debería servir para cubrir con la dignidad de la función pública toda indiscreción personal, ocurre que, bajo la toga del magistrado, se deja traslucir la condición del hombre privado, pudiendo bastar una palabra o un gesto para dejar involuntariamente al descubierto una indiscreta abertura. Y puede ocurrir entonces, especialmente cuando esto sucede en algún pequeño Tribunal de provincia adonde van a terminar su carrera ancianos jueces sin esperanzas, que se entrevea, en ese momento de abandono, lo mezquino de una vida pobre y la tristeza de un pequeño mundo familiar limitado por las necesidades de la miseria.

Me vienen a la mente tres episodios, que me han contado abogados que fueron testigos de ellos; y quiero relatarlos porque, si pueden producir una primera impresión de comicidad, al final dejan en el corazón una sensación de gran amargura.

Una vez, un abogado civilista fue expresamente desde Florencia a una pequeña ciudad de provincia para discutir una causa ante aquel Tribunal.

Abierta la audiencia, el presidente, un anciano bondadoso con aspecto patriarcal, anuncia que se ve constreñido a postergar la discusión,

porque tiene prioridad otra causa urgente que ocupará toda la mañana. El abogado, contrariado por haber viajado inútilmente, insiste tratando de evitar la postergación:

—Señor presidente, he venido expresamente desde Florencia; si no puede ser por la mañana, que se postergue para la tarde.

—Abogado, ¡no es posible!

El abogado no oculta su desagrado; y entonces el presidente, para calmarlo, le dice sonriéndose:

—Créame, es de veras imposible. Dese usted cuenta. Hoy, por la tarde, tengo que quedarme en casa; ya he dado instrucciones para que me preparen el baño.

El abogado se echa a reír, y se resigna (pero, ¿es cosa de reírse? ¡Ay! Lo que se entrevé en esa explicación no es un mundo alegre: la pobre casa alquilada en la que no hay cuarto de baño; la bañera de cinc, sacada del hueco de la escalera para la ocasión y llevada al dormitorio, cerca de la cama; el ajeteo de ollas en la cocina para preparar a tiempo el agua caliente necesaria... Toda la familia revuelta para esa ceremonia extraordinaria, celebrada muy de tarde en tarde, del paterfamilias que se baña)...

Un abogado me contó que en un pleito defendido por él, en que se discutían trescientos mil francos suizos (algo así como cincuenta millones de liras), encontró en la calle, después de publicarse la sentencia que le

daba ampliamente la razón, al juez relator; y éste le reprochó en tono de broma:

—¡Lo que me han hecho renegar ustedes, los abogados, con todos sus escritos y discursos, por un asuntillo de tan poca monta!

—¿De tan poca monta? ¡Se trataba de trescientos mil francos suizos!...

—Ya sé, ya sé; bueno, francos o liras; ¿no es más o menos lo mismo?

(El juez no recordaba que el franco suizo equivale a ciento cincuenta liras italianas, aproximadamente. ¿Falta de ciencia? No, falta de práctica.

Esto también ratifica penosamente, si queremos pensarlo bien, la sacrificada estrechez en que viven ciertos magistrados. El juez que tiene una familia grande, nunca ha soñado con poder hacer un viaje a Suiza, y enterarse, por experiencia propia, sobre el curso de los cambios; el presupuesto doméstico de los magistrados no deja márgenes para que lo puedan complicar problemas de divisas).

Otro episodio del mismo carácter me fue contado por un penalista sardo. Defendía a un imputado de robo de langostas. Los pescadores de langostas, cuando la pesca ha sido abundante, guardan una parte de ellas en una especie de vivero, constituido por jaulas de red metálica hundidas en la mar y ancladas cerca de la orilla; y diariamente se reabastecen de allí, a fin de llevarlas frescas al mercado. Una noche ocurrió que un bote con rateos se había acercado al vivero y, cortada la red, lo había saqueado.

El presidente del Tribunal (que, a decir verdad, no era sardo) empieza a interrogar a uno de los imputados:

—Cuéntame, pues, cómo has hecho para robar esas ostras.

—Señor presidente —dice el abogado— eran langostas, no ostras.

—Sí —contesta el presidente—, langostas, ostras: ¿no son lo mismo?

—Verdaderamente no son precisamente la misma cosa...

—¿Ves? —me decía mi colega, relatándome este episodio— era tan ignorante en zoología que ni conocía siquiera la diferencia entre una ostra y una langosta... — Y, al contármelo, estallaba todavía en carcajadas.

Sin embargo, tampoco en este caso había para reírse. No se trataba de ignorancia zoológica, sino de ignorancia gastronómica. Las ostras y las langostas son platos para los ricos. Sobre esa modesta mesa familiar, en la que todos los días se sentaba una prole numerosa, nunca habían aparecido ni las ostras ni las langostas; en su presupuesto doméstico, el anciano magistrado había anotado langostas y ostras bajo la misma denominación: animales exóticos, que no caben en las clasificaciones zoológicas permitidas por el sueldo.

## DE LA INDEPENDENCIA O DEL CONFORMISMO Y, EN GENERAL, DEL CARÁCTER DE LOS JUECES

**A** un anciano magistrado jubilado, que en cincuenta años ha recorrido con honor todos los grados de la Magistratura, desde los más humildes hasta el supremo, le he oído estas sabias palabras:

—Lo que puede constituir un peligro para los magistrados no es el soborno; casos de soborno por dinero, en cincuenta años de experiencia, he visto tan pocos, que se cuentan con los dedos de una sola mano; y siempre los he visto descubiertos y castigados con puniciones ejemplares. Tampoco pueden considerarse amenazas muy graves para la independencia de los magistrados las intromisiones políticas: son frecuentes, pero no irresistibles. El magistrado recto no las toma en serio, y es muy raro que esta inflexibilidad suya le produzca algún perjuicio.

El verdadero peligro no viene de fuera; es un lento agotamiento interno de las conciencias, que las hace aquiescentes y resignadas: una creciente pereza moral, que a la solución justa prefiere, cada vez más, la transacción, porque ésta no turba la vida tranquila y porque la intransigencia exige demasiado trabajo.

En mi larga carrera, nunca me he encontrado cara a cara con jueces sobornables, pero sí he conocido, no pocas veces, a jueces indolentes, desatentos, desgastados, dispuestos a detenerse en la superficie con tal de evitar el duro trabajo de perforación que tiene que emprender el que quiera descubrir la verdad. Esta superficialidad me ha parecido a menudo una conciencia inevitable y excusable de la excesiva mole de trabajo que gravitaba sobre algunos magistrados; pero he conocido a algunos (los mejores) que, aun sobrecargados así, lograban, a fuerza de robar horas al sueño, estudiar con escrupulosa diligencia todas las causas que se les encomendaban e informar en Cámara de Consejo sin olvidar el menor detalle de un documento.

La pereza lleva a adormecerse en la costumbre, lo que significa embotamiento de la curiosidad crítica y esclerosis de la sensibilidad humana; a la punzante piedad que obliga al espíritu a vigilar permanentemente, sustituye con los años la cómoda indiferencia del burócrata, que le permite vivir dulcemente adormecido. Hasta las recomendaciones, que no hacen presa en los magistrados despiertos, pueden parecer a estos burócratas somnolientos como una forma no desagradable de colaboración, que les permite adoptar, ya elaborada y lista una opinión ajena (la del amigo que recomienda), sin el trabajo de decidir por su cuenta: escuchar los rumores que corren, recoger la frase de un amigo en el café, cuesta menos esfuerzo que leer con atención cincuenta folios de una instructoría.

El anciano magistrado calló unos instantes, y después concluyó:

—Créame, la peor desgracia que podría ocurrirle a un magistrado sería la de enfermar de ese terrible morbo de los burócratas que se llama

conformismo. Es una enfermedad mental, similar a la agorafobia: el terror de su propia independencia; una especie de obsesión, que no espera las recomendaciones externas, sino que se les anticipa; que no se doblega ante las presiones de los superiores, sino que se las imagina y les da satisfacción de antemano.

La vida de ciertos magistrados, por lo limitado del sueldo y también por la necesaria discreción del oficio, tiende a encerrarse en un pequeño horizonte que puede causar, a quien lo mire desde fuera, una impresión de mezquindad. El sueldo, máxime cuando hay muchos hijos, no deja margen para los viajes, los teatros, las lecturas; y por otra parte, el magistrado tiene que poner cuidado en la elección de sus relaciones sociales, a fin de evitar contactos inconvenientes y amistades comprometedoras. Ocurre así que las familias de los magistrados se reducen a constituir entre ellas una especie de retraída Tebaida en la que viven en ascetismo, hablando de sueldos y de ascensos.

Y por el contrario, sería de desear, sobre todo, en el magistrado, amplitud de ideas: la desaprensiva experiencia del mundo, la cultura que permite comprender los fermentos sociales que se agitan bajo las leyes, las literaturas y las artes, que ayudan a penetrar los más profundos misterios del espíritu humano.

Bajo el puente de la justicia pasan todos los dolores, todas las miserias, todas las aberraciones, todas las opiniones políticas, todos los intereses sociales. Sería de desear que el juez estuviera en condiciones de volver a vivir en sí mismo, para comprenderlos, todos y cada uno de esos senti-



mientos: haber probado la extenuación de quien roba para satisfacer el hambre, o el tormento de quien mata por celos; ser alternativamente (y a veces a un mismo tiempo), inquilino y arrendador, aparcerero y propietario de tierras, obrero huelguista y patrón industrial.

Justicia es comprensión, es decir, considerar a la vez, y armonizarlos, los intereses opuestos: la sociedad de hoy y las esperanzas del mañana; las razones de quien la defiende y las de quien la acusa.

Pero, si el juez lo comprendiera todo, posiblemente no podría ya juzgar: *tout comprendre, c'est tout pardonner*. Quizá, para que la justicia pueda alcanzar los limitados fines que nuestra sociedad le asigna, necesita, para funcionar, de horizontes no demasiado amplios y de cierto espíritu conservador que puede parecer mezquindad. Los horizontes del juez están fijados por las leyes; si el juez comprendiera lo que hay más allá, posiblemente no podría aplicarlas con tranquilidad de conciencia. Es conveniente que no se percate de que la función que nuestra sociedad asigna a la justicia es a menudo la de conservar las injusticias consagradas en los códigos.

En otros países, a la sentencia se la ve nacer ante los ojos del público; cerrado el debate, los jueces no se retiran a Cámara de Consejo, sino que se quedan para discutir en la Sala, manifestando libremente cada cual, antes de votar, la propia opinión y las razones que la apoyan; y al final, si vale como sentencia la opinión de la mayoría, los jueces que han quedado en minoría también tienen el derecho a hacer que se publiquen los motivos de su disenso. En algunas Cortes Supremas de América

Latina, la deliberación colegial de la sentencia se realiza en público, con la solemnidad y las formas de una discusión parlamentaria.

En cambio, en el sistema judicial italiano, la sentencia aparece siempre como deliberada por unanimidad. Aunque los bien informados murmuren que en Cámara de Consejo hubo discrepancias y acaso hasta altercados, fuera de ella nadie ha de saberlo, porque la Cámara de Consejo es secreta. Los jueces son verdaderamente, como quería Montesquieu, *des etres inanimés*, que pierden sus rasgos individuales en la colectividad anónima del colegio.

El secreto de la Cámara de Consejo es la consagración institucional del conformismo; el juez puede pensar con su propia cabeza en secreto, con tal de que fuera, nadie lo sepa. La sentencia se asemeja así a la fórmula con que se cierran las conferencias secretas de los diplomáticos: aunque nos hallemos en vísperas de la guerra, los interlocutores se han separado “comprobando con satisfacción el perfecto acuerdo entre ellos”.

Este secreto puede resultar grato al juez a quien le guste la vida tranquila y prefiera aliviar su responsabilidad personal tras la pantalla de la colegialidad; pero a la larga opera sobre su carácter como una droga estupefaciente. Es un ejemplo típico de unanimidad de Estado, que salva las apariencias a costa de las conciencias.

Una vez, sin querer, logré asomarme, aunque no fuera más que con el oído, a los ritos misteriosos que se celebran en las Cámaras de

Consejo. No lo he contado hasta ahora a fin de no ser despedazado por los sacerdotes enfurecidos, como le ocurría al profano a quien se le sorprendía violando el secreto de los misterios órficos.

Después de una discusión, había ido a sacarme la toga a la habitación de los ujieres, contigua a la Sala en donde en aquel momento el Tribunal deliberaba en Cámara de Consejo. De pronto, a través de la pared, se oyeron fuertes gritos tan resonantes que podían entenderse a través del muro. Nos quedamos todos escuchando, y oímos con claridad una voz despectiva que amonestaba así:

—¡Te he dicho cien veces que tienes que estudiar las causas!

Pregunté al ujier quién armaba semejante alboroto; me contestó:

—Es el presidente, que dirige la discusión en Cámara de Consejo.

A propósito de los misterios de las Cámaras de Consejo, un presidente de Tribunal me contó que una vez, en momentos en que se hallaba deliberando con los vocales, le oyó a uno de ellos una tesis tan disparatada, que no pudo contenerse y le gritó:

—¡Pero eso es una estupidez!

(En realidad, y para ser exactos, empleó una palabra más en desacuerdo aún con el estilo presidencial: la misma que a Ludovico Ariosto le dijo el cardenal Hipólito, cuando le presentó el Orlando Furioso).

El magistrado, sin alterarse, contestó con dignidad:

—Excelencia, en Cámara de Consejo las estupideces se llaman *opinioniones doctorum*.

Un viejo magistrado que durante su larga carrera ha aprendido a la perfección la urbanidad de las Cámaras de Consejo, me confía que ha encontrado en ocasiones jueces tan celosos de sus ponencias, que se ofendían si algún colega se atrevía a interrumpirles para expresar sobre ellas una opinión distinta o hasta, sencillamente, una respetuosa duda.

Por lo general, en Cámara de Consejo, no sólo se admiten, sino que se desean, una vez que el juez relator ha presentado la discusión, las objeciones de todos los presentes, responsables todos de la sentencia; pero, cuando los relatores tienen un carácter receloso, la Cámara de Consejo corre el riesgo de parecerse a las reuniones periódicas de ciertas academias, en que cada socio tiene el derecho a leer por turno una disertación a los demás, que dormitan en silencio, a condición de comprometerse a que, cuando llegue el turno de los demás, dormitará también él del mismo modo.

Puede ocurrir que, en algunos casos, la colegialidad sea un medicamento deprimente que aturda el sentido de la responsabilidad individual; pero en otros casos, también puede ser un tónico. Para tener el valor de ir contra la corriente, la colegialidad puede servir de sostén. Cuando arrecia el huracán, mejor es no estar solo; siendo varios, siempre es posible asirse del brazo y sostenerse unos con otros.

En Cámara de Consejo es delicada la situación de los magistrados próximos al ascenso. En efecto, saben que en el resultado de la promoción influirá mucho el juicio que formule acerca de ello el presidente del Tribunal de que forman parte; y en Cámara de Consejo no se arriesgan a contradecirle, aunque estén convencidos de que su opinión es equivocada, y de que, al decidir como él quiere, se comete una gran injusticia.

El juez próximo al ascenso sabe que, mientras él juzga a los litigantes, el presidente lo juzga a él; se halla, frente al presidente, como el examinando ante el examinador; a trueque de salir airoso en el examen, está dispuesto a jurar *in verba magistri*.

¡Cuántas veces un juez relator que estaba convencido en una causa civil de las buenas razones de uno de los litigantes (o, lo que es peor, de las del imputado en una causa penal) ha tenido en Cámara de Consejo que silenciar su opinión y poner buena cara a la opinión opuesta del presidente, sólo por no enfrentarse con él! He leído una vez, en un proyecto de ley sobre la admisión de mujeres a los oficios judiciales, una disposición que las eximía de concurrir a la oficina durante los periodos de gravidez; no sólo (explicaba el proponente) en consideración a su estado físico, sino también por el debilitamiento psíquico que ese estado acarrea.

Creo que el mismo temperamento debería adoptarse también con los jueces varones durante los nueve meses de gestación que preceden a su ascenso.

Un constructor de edificios había vendido a una señora casada un piso en construcción, con el compromiso de entregárselo terminado dentro de cierto plazo, previo pago del precio. El piso fue entregado dentro del plazo, pero el precio no se pagó; el constructor tuvo que demandar a la señora para hacer que se la condenara al pago.

En la primera audiencia ante el juez instructor, éste se manifestó abiertamente convencido de las buenas razones del constructor y tuvo, para la señora que no había cumplido, palabras de severo reproche. Pero en la audiencia siguiente, en que se trataba de admitir las pruebas propuestas por el actor, la actitud del juez había cambiado del día a la noche; hizo entender claramente que el constructor no tenía razón y declaró inadmisibles las pruebas por él propuestas.

El abogado del actor, amigo personal de dicho magistrado, quedó tan desorientado por aquel cambio inexplicable, que no pudo menos de pedirle explicaciones a solas. Y él, con aspecto sinceramente afligido, le dijo:

—Te hablo con el corazón en la mano. En la primera audiencia desconocía aún una circunstancia decisiva que he descubierto después: esa señora es la esposa de un alto magistrado que integra la comisión que se expedirá sobre mi ascenso. Estoy sinceramente consternado por esta coincidencia, pero comprenderás lo que significa para mi vida un ascenso que estoy esperando desde hace diez años. Date cuenta de que en este proceso el verdadero objeto de la controversia no es el piso de tu cliente, sino mi promoción.

Como este razonamiento parecía no persuadir al abogado, el juez agregó:

—Yo también sé que no darle la razón es una injusticia; pero me consuelo pensando que, una vez que haya salvado yo mi ascenso negándole la razón, se la darán ciertamente los jueces de apelación.

Sumamente peligrosa puede resultar para el justiciable, sin que él lo sospeche siquiera, la antipatía personal o la rivalidad de carrera entre los magistrados (que también son hombres) que lo han de juzgar; puede ocurrir que en Cámara de Consejo un juez trate de desacreditar la tesis del relator por la única razón de que ambos se presentan a la misma promoción; o que una sentencia sea reformada en Cámara de Apelación o anulada en Casación, no porque sea injusta, sino porque en el subconsciente del magistrado que la examina de nuevo en el grado superior, reaparece un antiguo resentimiento personal con el redactor de ella.

En tales casos, el proceso se convierte en un litigio entre jueces cuyas costas pagan sin saberlo las partes.

Difícil es para el juez hallar el justo punto de equilibrio entre el espíritu de independencia respecto de los demás y el espíritu de humildad ante sí mismo; ser digno sin llegar a ser orgulloso, y al mismo tiempo humilde y no servil; estimarse tanto a sí mismo como para saber defender su opinión contra la autoridad de los poderosos o contra las insidias

dialécticas de los profesionales, y al mismo tiempo tener tal conciencia de la humana falibilidad que esté siempre dispuesto a ponderar las

opiniones ajenas hasta el punto de reconocer abiertamente el propio error, sin preguntarse si ello puede aparecer como una disminución de su prestigio. Para el juez, la verdad ha de significar más que la prepotencia de los demás, pero más también que su amor propio.

Los errores judiciales demuestran, cuando se llega a descubrirlos, que el juez no es infalible; por eso el juez que se cree infalible se ve naturalmente inducido a considerar como un calumniador a quien se atreve a recordar que no han faltado casos en que un colegio juzgador condenara a muerte a un inocente.

El error judicial es a veces el resultado inconsciente de un pecado de orgullo; el magistrado que ha tomado un camino, se niega a escuchar las razones de quien quiere demostrarle que ese camino es equivocado, porque está convencido de que, si lo abandonara después de haberse encaminado por él, sufriría con ello la dignidad de la justicia.

Cree que está en juego la justicia y, en cambio, lo que está en juego no es más que su amor propio; sin darse cuenta, al obstinarse en su tesis, se ha transformado, de juez, en parte.

También las sentencias son como las estaciones. Todos los abogados saben que ciertas causas, discutidas en vísperas de las vacaciones, corren el riesgo de ser declaradas por magistrados que tienen hecho su equipaje para irse de veraneo.

Serán sentencias ligeras, como ropas de verano.



Un joven magistrado, adscrito a una fiscalía, me confiaba suspirando:

—Mi jefe no me elogia nunca por una instrucción realizada diligentemente, por una requisitoria bien motivada. Lo que le interesa es el número de expedientes que consigo que cada día salgan de mi escritorio. A fin de mes sólo me pregunta cuántos procesos he despachado; y cuantos más son, más me elogia. Es la cantidad lo que le interesa, no la calidad; el problema que le obsesiona es el trabajo atrasado, no el hacer justicia; para resolver su problema, diez requisitorias apresuradas en que se pide la condena de diez inocentes, valen diez veces más que una sola que haya sido profundamente meditada para tratar de que sea justa.

Le referí entonces, para consolado, la frase que se cuenta de Vittorio Scialoja, cuando fue a explicar al Jefe de Gobierno de aquel entonces el programa de una colección de clásicos latinos que debía editarse al cuidado de la *Accademia dei Lincei*:

—Excelencia —le dijo— esta es una empresa de largo aliento, que exige una paciente preparación: no se la puede realizar “a la manera fascista”... —¿Cómo?, ¿cómo? —preguntó aquél, con los ojos fuera de las órbitas.

—¡Pronto y mal, Excelencia!

También la justicia ha de ser como aquella colección de clásicos: diligente, pero no apresurada.

Se habla mucho de algunos casos clamorosos de errores judiciales, descubiertos después de veinte o treinta años, cuando el verdadero culpable confesó su delito a la hora de morir. La opinión pública se conmueve; ¿cómo pueden los magistrados no sentirse turbados al pensar que tales casos sean posibles y que por su culpa seres inocentes se marchiten en la cárcel durante toda la vida? Contesta un alto magistrado, próximo a jubilarse (no es una broma; lo que refiero se dijo realmente en serio):

—Puede ser que, si se hace un cálculo de probabilidades, una mitad de las sentencias sean injustas y que, por consiguiente, una mitad de los condenados que están en la cárcel sean inocentes; pero, por la misma razón, una mitad de los que han sido absueltos y han quedado en libertad, eran en realidad culpables y deberían estar en la cárcel. No hay que conmoverse por un solo caso singular; hay que considerar el fenómeno del error judicial en los grandes números, y entonces se echa de ver que, de acuerdo con la estadística, hay compensación entre los errores en uno y otro sentido. Así, la balanza de la justicia queda en equilibrio, y nosotros, los jueces, podemos dormir tranquilos.

¡Ay de quien dé con un juez quisquilloso, como los hay a veces! Es el juez que considera como una ofensa personal hasta la expresión, por parte del abogado, de una respetuosa observación o de un disentimiento.

Este contratiempo lo sufrí, desgraciadamente, en carne propia, en una controversia de trabajo provocada por el despido de dos empleados a quienes la empresa, que los había dejado cesantes por reducción de personal, se negaba con pretextos a pagar la indemnización debida. Tenían

ambos la misma categoría y la misma antigüedad; la indemnización por despido debía ser absolutamente igual, hasta el último centavo, para el uno y para el otro. Uno de los empleados tuvo mi patrocinio; el otro, el de un abogado de su confianza. Dos causas absolutamente idénticas, pero dos procesos distintos; iniciados el mismo día, ante la misma sección del tribunal, asignados al mismo juez de Instrucción.

Los dos empleados despedidos, naturalmente, tenían prisa por cobrar; pero no la tenía el juez instructor, quien reiteradas veces postergó de oficio las audiencias aunadas de ambos procesos. Por fin, después de casi un año de espera, las dos causas fueron llevadas juntamente a la audiencia colegial y consideradas el mismo día.

Ambos defensores, mi colega y yo, habíamos sustentado la misma tesis, fundamentándola en un determinado artículo del Código Civil, pero yo había tenido la imprudencia de hacer notar, en mi escrito, la inoportunidad de aquellas postergaciones. Sabido es (decía yo) que la indemnización por despido debe servir para alimentar al trabajador que ha quedado sin trabajo mientras busca otra ocupación; hacérsela desear durante todo un año es correr el riesgo de abonársela cuando ya ha muerto de hambre.

Esta frase irritó al Tribunal, el cual pronunció en el mismo día, para los dos casos idénticos, dos sentencias distintas. En la causa a cargo de mi colega, hombre pacífico y paciente, reconoció al empleado despedido el derecho a cobrar la indemnización íntegra; en la que yo patrocinaba, se explayó en polémicas contra la intemperancia del defensor y, para castigarlo, interpretó el mismo artículo de la ley en forma distinta, al punto de

reducir la indemnización de mi cliente a la mitad de lo que le hubiera correspondido de acuerdo con la justa motivación de la otra sentencia.

Un juez quisquilloso puede verse inducido, sin darse cuenta, a hacer recaer sobre la parte inocente las culpas del defensor demasiado fogoso. Los jueces han nacido para juzgar, no para ser juzgados; el abogado demasiado libre de lengua que pretendiera juzgarlos, podría ser, sin quererlo, la ruina de su cliente.

La idea de que la sentencia de primer grado puede ser anulada por la Cámara de Apelación puede ejercer sobre el juez que la ha redactado influencias benéficas o malignas, de acuerdo con su naturaleza.

Para algunos jueces —los que entienden más claramente la facilidad con que los hombres caen en el error— es una idea tranquilizadora, que les sirve para soportar mejor el tormento de su responsabilidad (“si me he equivocado, los jueces de apelación, por suerte, podrán remediarlo”).

Hay otros jueces para los cuales esta idea se convierte en una especie de pesadilla, hasta el punto de inducirlos a estructurar ingeniosos giros de motivación destinados a obstruir al vencido la posibilidad, que la ley le concede, de recurrir a los jueces de grado superior.

Prefiero la serenidad de los jueces de la primera especie; pero también comprendo los celos de los segundos, que en el fondo no son más que la exageración de un sentimiento humano. Muchos padres, ante la idea de que alguien pueda no encontrar a sus hijos hermosos, pierden la razón.

Uno de los recuerdos más mortificantes de mi experiencia profesional es el de una conversación que tuve muchos años atrás, y que dejé interrumpida, con el presidente de un pequeño Tribunal de provincia: un anciano próximo a jubilarse, descontento de sí mismo (según lo noté después) y amargado dentro de aquella mezquindad provinciana en que terminaba sin gloria su carrera.

Lo visité para explicarle las razones por las que, en un juicio de separación personal que se realizaba ante él, mi cliente no estaba dispuesta a aceptar una conciliación que dejaría la administración de la importante dote en manos del marido, calavera y derrochador. El presidente se quedó escuchándome un poco con aire desconfiado y descortés (había yo hecho un largo viaje expresamente para hablarle, y era la primera vez que me veía), y luego me interrumpió con brusquedad:

—Comprendo, comprendo; a usted la conciliación no le conviene. Su cliente tiene un buen patrimonio; sería una lástima cortar así una causa tan interesante, que tanto promete a los señores abogados...

Y guiñaba el ojo, como si me hubiera hecho un cumplido.

Dejé plantado a aquel incivil, por no contestarle con malas palabras. Pero después de algún tiempo, hablando con más frialdad acerca del episodio con un magistrado de otra ciudad, amigo mío, persona sensible y muy humana, le expresé mi asombro por la rusticidad de aquel presidente que no se había dado cuenta siquiera de la ofensa que me había inferido:

—Si le dijera a un juez que la Magistratura es un oficio como todos los demás y que lo que los alienta a los magistrados no es el amor a la justicia, sino tan sólo la esperanza del sueldo a fin de mes, se ofendería con toda razón; y, ¿por qué no habrá de ofenderse un abogado si un juez le habla de la misma manera?

Mi interlocutor trataba de justificar al anciano presidente: algunos magistrados adolecen de una especie de altanería profesional, en virtud de la cual se niegan a creer que pueda haber abogados dispuestos a servir a la justicia sólo por amor a ella y no por avidez de ganancias. De esta religiosa dedicación al oficio, sólo los jueces creen tener el monopolio; únicamente la Magistratura sería digna de ser considerada un apostolado, al paso que la abogacía, esa sí, no pasaría de ser un oficio...

Le contesté que el juez que no comprende que también para los abogados (para los mejores de ellos) el consuelo más grande puede ser la conciencia, o la ilusión, de servir a la justicia, no conoce tampoco para sí mismo ese consuelo. Cada cual mide a los demás, aun sin darse cuenta, según lo que él mismo es. Si hay jueces que creen que para los abogados la única luz de la vida pueda ser la ilusión de grandes ganancias, quiere decir que ellos mismos no hallan en el amor desinteresado a la justicia una recompensa apreciable, y que todos los días se reprochan el no haber elegido una profesión más lucrativa. Pero esto no es superioridad moral, es baja envidia.

En vísperas de una grave causa penal en Casación, cuyo resultado parecía seguramente previsible de acuerdo con la jurisprudencia sentada

desde hacía tiempo, el presidente anunció alborozado a uno de los defensores en el pasillo:

—Abogado, ¡verá usted mañana! Será un verdadero cataclismo de la jurisprudencia. Pronunciaremos una sentencia que se saldrá de lo corriente, una sentencia que “hará época”.

Eróstrato, para alcanzar celebridad, incendió el templo de Diana Efesia y así logró pasar a la historia. ¿Puede haber pues magistrados tan sedientos de fama, que estén dispuestos a derribar la jurisprudencia sobre la cabeza de los justiciables, por tener el gusto de ver publicada en las revistas, con sus nombres, la sentencia revolucionaria?

Hace veinte años, en la antesala del presidente de la Corte de Casación, asistí a una escena curiosa. Para ser recibido por el presidente, había que anotarse ante el ujier que dejaba pasar sólo de acuerdo con el orden de inscripción. Estaban pacientemente sentadas en los sillones, esperando su turno, varias personas que ya se habían anotado, y entre ellas también yo.

Entra un señor, de aspecto muy autoritario, quien, con voz perentoria, le dice al ujier (eran los tiempos fascistas del vos):

—Anunciadme a su excelencia: decidle que está el comendador B..., magistrado de apelación.

—Lo anoto en seguida —dice el ujier.

—Pero mientras tanto, ¡anunciadme!

—No puedo, estas son las órdenes; lo haré en cuanto llegue su turno.

Muy enojado, aquél, resoplando, se marcha; vuelve al poco tiempo con un empleado de la cancillería, posiblemente el jefe del ujier, que en tono insinuante le dice:

—Es el comendador B, magistrado de apelaciones. Anunciadlo a su excelencia.

Pero el ujier se obstina:

—Lo anunciaré cuando le llegue su turno.

Y durante media hora ese comendador, que es un magistrado servidor de la justicia, grita, protesta, se impacienta, en presencia de nosotros, que tenemos derecho a pasar antes que él, porque no quiere resignarse a respetar el orden de precedencia.

Si ese hombre no tiene el mínimo de discreción necesario para frenar su egoísmo, ¿qué se podrá esperar de él como magistrado? ¿Cómo podrá dictar justicia a los demás, si no es ni siquiera capaz de enseñar a sí mismo que hay que respetar el turno?

(Un magistrado, amigo mío, a quien conté este episodio, me explicó: —Sé quién es. Compadécelo. Estaba sometido a escrutinio en el con-



curso para el ascenso; y en tales condiciones los magistrados se vuelven lunáticos irresponsables. Cuando haya sido ascendido, recobrará su tranquilidad y sabrá de nuevo cómo comportarse entre personas educadas que esperan turno).

Las intrigas de pasillo, las intromisiones, las recomendaciones, producen en algunos jueces el resultado diametralmente opuesto al que espera el que a ellas recurre, quien de ese modo, por haberse hecho recomendar incautamente, se ve atrapado en las redes de su propia malicia.

Una vez, en una causa en que estaban en juego intereses económicos muy importantes y había motivo para temer intromisiones políticas a favor de una de las partes, el abogado de la otra, antes de que se designara el magistrado relator para aquella causa, fue a exponer francamente sus temores al presidente de la Corte.

El presidente demostró no tomar a mal su franqueza, y le dio seguridades diciendo:

—Tranquilícese: designaré como relator al magistrado más esquivo del Tribunal, tan “inasequible”, que no sólo no hace caso de las recomendaciones, sino que, de hacerse una parte recomendar, no le da la razón aunque lo justo sea dársela.

El abogado quedó satisfecho con estas palabras del presidente: y, en efecto, la sentencia fue ampliamente favorable para él.

Pero luego lo atormentó una duda: —¿He ganado la causa porque el relator se ha convencido de las razones de mi cliente, o porque se ha ofendido por las recomendaciones de mi adversario?

(He conocido a un profesor que sufría de la misma fobia; pero éste, a fin de evitar que ella lo indujera a ser injustamente riguroso con los examinandos que se hacían recomendar, se ponía en el bolsillo, sin leerlas, todas las cartas que, según su presentimiento, contenían una recomendación; y las leía después, todas juntas, una vez terminados los exámenes. Lo bueno es que aquella lectura retrospectiva le demostraba que, casi siempre, todos los recomendados habían sido reprobados; y de ello se alegraba, como de una demostración matemática de aquella coincidencia).

En los jueces, aun en la vida privada, se reprochan como indignas de la seriedad de sus funciones, ciertas pequeñas debilidades o ciertas inocentes distracciones que se perdonan o hasta se miran con simpatía en otras personas.

Por ejemplo: si yo fuera (como, para mi vergüenza, no lo soy) un asiduo concurrente a los partidos de fútbol y entre el público gesticulante reconociera a un magistrado de apelación que agitaba frenéticamente los brazos y sostenía a voz en cuello que el árbitro se había vendido, ¿cómo podría al día siguiente, al discutir una causa ante él, seguir teniendo confianza en su serenidad y en su equilibrio?

La misma sensación de desaliento se apoderó de mí una vez, cuando al hablar de cerca, antes de la sesión, con el presidente de una Corte penal ante el que tenía que discutir momentos después un recurso, noté,

en los irisados reflejos de su cabellera untada con pomada, que se teñía el cabello. ¡Ay! ¡Ay! ¿Cómo puede ser investigador escrupuloso de la verdad en los asuntos ajenos, el que la adultera en sí mismo hasta en el color de los cuatro pelos que todavía le quedan?

En una comisión de estudio para la reforma del ordenamiento judicial, oí decir que una vez (y tal vez dos) ocurrió que un magistrado recientemente ascendido, que estaba esperando se lo destinara a otra sede, solicitó pasar de la Magistratura juzgadora, en la que hasta entonces se había desarrollado toda su carrera, a la Magistratura requirente (o sea, a la del Ministerio Público); y esto, no porque se sintiese especialmente capacitado para las funciones de acusador público, que requieren condiciones oratorias sobresalientes, sino porque de ordinario en la Magistratura requirente los puestos disponibles son más numerosos que en la juzgadora, y al magistrado que la elija le resulta más fácil hallar un puesto disponible en una ciudad de su agrado. Una vez obtenida la sede que deseaba, el magistrado aquel presentó un certificado médico que comprueba que padece una ronquera crónica que le impide hablar en público; y por este motivo ha logrado hacerse trasladar de nuevo, como supernumerario, a la Magistratura juzgadora de aquella misma ciudad.

Hermoso truco; pero no quisiera que semejante magistrado tuviese mañana que resolver una de esas causas, tan frecuentes en la práctica, que se reducen a una cuestión de lealtad y de buena fe.

Causó escándalo años atrás en los diarios la crisis de delirio que se apoderó de aquel diputado que, mientras estaba sentado a la mesa de un restaurante romano, en un bochornoso día de agosto, vio que se sentaba a la mesa de al

lado una joven señora, acompañada de su esposo, y que, al quitarse el boleterito, quedó con una de esas sucintas envolturas de verano que se llaman soleras.

Al ver aquellos hombros desnudos, el diputado moralista, ofendido en su pudor, se puso hecho una furia y llenó de insultos a la desvergonzada señora (digno de admiración fue el marido, que supo abstenerse de dar de puñetazos a aquel energúmeno).

Como diputado, nada hay que decir. Pero lo malo es que se trataba a la vez de un magistrado. Si mañana los electores no lo reeligen y vuelve a desempeñar el cargo de juez, ¿cómo podrá un abogado que tenga que defender ante él a un imputado de ultraje al pudor, confiar en su serena ecuanimidad?

Los jueces deben ser (o tratar de aparentar que lo son), no diré hombres mediocres, pero sí hombres medios; ni aun en el pudor, cuando se es juez, hay que exagerar.

Después de pronunciar la sentencia inicua, uno de los jueces que habían participado en la deliberación, me confesó:

—Cuando salíamos de la Cámara de Consejo después de adoptar esa decisión, nos sentíamos todos turbados y descontentos; pero, desgraciadamente, no se podía hacer otra cosa: la ley es la ley.

Bien dicho. Pero los jueces deberían prestar más atención a esa sensación de descontento que a veces experimentan al salir de la Cámara de Consejo; cuando esa sensación hace presa en ellos, deberían volver

atrás y preguntarse si esa excusa del respeto a la ley no es muchas veces una hipocresía, a fin de ocultar la injusticia bajo el manto de la legalidad.

Cuestionario para un examen de conciencia de un magistrado al final de su carrera:

—¿Nunca me ha ocurrido, mientras me parecía estar convencido de la culpabilidad del imputado, darme cuenta de pronto que empezaba a considerarlo inocente al saber de quién era hijo?

—¿Nunca me ha ocurrido, al decidir una litis, no poder apartar de mi mente las opiniones políticas, o la fe religiosa, o los parentescos, o las amistades, de la parte a la que luego se le dio la razón?

—¿Nunca me ha ocurrido en la misma audiencia, para invitar a dos testigos a que se sentaran delante de mí, emplear para cada uno de ellos una fórmula distinta: para uno “tenga la bondad de tomar asiento” y para el otro “síntese”?

—¿Nunca me ha ocurrido, al dictar una sentencia, pensar sin querer en las consecuencias que, de dictarla en esa forma y no en otra, podrían seguirse para mi ascenso o mi traslado?

Dulce y tranquila vejez la del magistrado jubilado que, a todas estas preguntas, puede contestar:

—Nunca.

## DEL AMOR DE LOS ABOGADOS POR LOS JUECES Y VICEVERSA

**N**o creáis al abogado que, después de haber perdido un pleito, finge estar incomodado contra los jueces y aparenta odiarlos y despreciarlos. Pasado el breve malhumor, fugaz como las riñas de los enamorados, el corazón del abogado es todo él de la Corte, cruz y delicia de su vida.

Si en las altas horas de la noche, los juerguistas, al regresar a casa, pasan bajo la ventana de un abogado, la verán iluminada; el abogado, allí, a su mesa, y en la tranquilidad de la noche, redacta para la amada que le disputa un rival, cartas ardentísimas, prolijas, enfáticas y fastidiosas, como todas las cartas de amor; esas cartas se llaman demandas, dúplicas o conclusiones, y esa amada se llama la Corte.

Si en una biblioteca pública veis a un abogado que saca de los estantes, entre nubes de polvo, viejos librotos, que ningún otro consulta, es que busca ciertas fórmulas mágicas, descubiertas en siglos lejanos por viejos cabalistas, que le han de servir para vencer por encanto los desdenes de su bella esquiua: la Corte.

Y si en la tarde del día festivo, el abogado se encamina hacia el campo, no penséis que va a distraerse; tratad de seguirlo sin que se dé cuenta y advertiréis que, cuando cree estar solo, su semblante adquiere una expresión inspirada

y risueña, su mano se mueve dibujando un rotundo gesto inconsciente y sus labios, dirigiéndose a los árboles, confidentes habituales de los enamorados, repiten los susurros de su eterna pasión: “Excelentísima Corte”...

Se dice que los abogados no aman a los jueces todo lo que éstos se merecen. Y, sin embargo, yo conozco a ciertos defensores que, para mejor persuadir a los jueces con la dulzura de su acento, con la armonía del gesto y con la graduación de sus sonrisas, aprenden de memoria sus discursos y los ensayan ante el espejo. ¿Qué enamorado llegaría a tal paroxismo de rendida sumisión, hasta preparar ante el espejo las frases irresistibles que habrá de susurrar a su amada?

Preguntó un joven abogado, que tenía aún el celo del neófito:

—He defendido tres causas: en dos, en las cuales estaba convencido de que tenía razón, he trabajado muchas semanas para preparar largos escritos, llenos todos de admirable doctrina; en la tercera, en que me parecía no tenerla, me he limitado a echar fuera cuatro renglones para preparar una prueba testimonial; las dos primeras las perdí; la tercera la he ganado. ¿Cómo debo arreglármelas en lo sucesivo?

Respondió el abogado anciano:

—Todas las causas, sin exclusión, debes estudiadas a fondo, a fin de buscar los argumentos de defensa más serios y más convincentes; pero no olvides nunca formular, no en lugar de los argumentos más sólidos, sino como complemento de ellos, la acostumbrada excepción de incompetencia o la consabida petición de prueba. Así si encuentras un juez estudioso (lo que ocurre casi

siempre), te dará la razón por los argumentos serios: si ocurre que encuentras un juez que tenga prisa (lo que ocurre a veces), te dará la razón por los otros.

Cuando un juez en la motivación de su sentencia dirige a la defensa de una de las partes los epítetos de hábil, docta y otras por el estilo, lo hace casi siempre a fin de endulzar lo que va a decirle a continuación, esto es, que él no se deja engañar por aquella habilidad ni se adhiere a aquella doctrina.

Si un abogado, al leer la motivación de una sentencia ansiosamente esperada, da con tales adjetivos laudatorios a él dirigidos, puede estar seguro, sin necesidad de leer la parte dispositiva, de que ha perdido la causa.

Cuando los espectadores profanos de una audiencia se aventuran a sacar de la actitud de los magistrados horóscopos sobre la suerte de la causa que se discute, invariablemente prevén lo contrario de lo que ocurrirá. Si los jueces escuchan con gran atención el informe de un defensor, ello no significa, como cree el profano, que los jueces se inclinan por la tesis que aquél sostiene, sino todo lo contrario: que estando decididos a no darle la razón, sienten todavía curiosidad por saber qué otros argumentos encontrará para sostener la tesis por ellos ya tácitamente condenada. Si el presidente corta la palabra bruscamente a un abogado o le invita a concluir, ello no significa, como pudiera creer el profano, que su causa esté desahuciada, sino que el Tribunal no está dispuesto a perder el tiempo escuchando argumentos de los que está ya convencido.

Aprenda el abogado principiante a alegrarse de ser interrumpido por el presidente durante su informe; pero aprenda también que, cuando en espera de la sentencia sobre un pleito en el que ha puesto toda su alma cree ver un



anuncio consolador en la dulce sonrisa ante la sentencia inminente, es una señal infausta; los jueces están siempre dispuestos a compensar con cortesías personales fuera del Tribunal a los abogados a quienes unos minutos antes, en Cámara de Consejo, les han negado la razón.

Te aconsejo, joven abogado, que cuando pierdas una causa civil, des en seguida una ojeada a los autos en la secretaría y busques con cuidado si el juez relator, al leer tus escritos, ha dejado alguna indicación. A menudo ocurrirá que en los márgenes encontrarás escritas con lápiz frases de disconformidad que te explicarán mejor que la motivación de la sentencia cuáles eran los puntos débiles de tu defensa y cuáles los argumentos que más te han indispuerto con el relator; y si no encuentras frases de abierta censura, bastará algún subrayado o algún signo de admiración para discubrirte fielmente lo que el juez pensaba de tí; y ello te servirá de saludable lección.

Por consideraciones análogas, aunque contrarias, te aconsejo que no desahogues nunca tus impresiones escribiéndolas al margen de las sentencias pronunciadas en contra de tí; pues el día de mañana, si continúa la causa, pueden acaso caer de nuevo en manos del juez que las redactó.

La amistad personal entre el juez y el abogado no es, al contrario de lo que creen los profanos, un elemento que pueda favorecer al cliente; pues si el juez es escrupuloso, tiene tanto temor de que la amistad pueda inducirlo, sin darse cuenta, a ser parcial a favor del amigo, que naturalmente, se siente impulsado, por reacción contraria, a ser injusto en contra de él.

En un juez honrado que tiene que decidir una controversia entre un amigo y un extraño, hace falta mucha más fuerza de voluntad para dar la razón al amigo que

para quitársela; se necesita más valor para ser justo, aun a riesgo de parecer injusto, que para ser injusto siempre que queden a salvo las apariencias de la justicia.

Para explicar el respeto mutuo que debería existir entre jueces y abogados, me parece que ningún ejemplo más indicado que el hecho que se cuenta de Giovanni Rosadi, famoso penalista florentino.

Defendía un asunto penal asociado con un defensor muy joven, que por primera vez vestía la toga. Durante el debate, la defensa había formulado una petición; pero el Tribunal, después de deliberar durante cinco minutos en Cámara de Consejo, había pronunciado una ordenanza que la rechazaba. El defensor novel, fiel a la prescripción de ley que, a quien quiera conservar el derecho de impugnar una ordenanza le impone formular inmediatamente expresa reserva, dice con timidez:

—Formulo respetuosa protesta...

Rosadi, que estaba en un momento de mal humor, salta:

—¿Respetuosa? ¿Qué respetuosa? Diga protesta legal y nada más.

El presidente, que era persona de buenos modales y amable, se dirige a Rosadi y le dice de manera respetuosa.

—Abogado, usted que es maestro de los jóvenes en doctrina y elocuencia, ¿por qué quiere renunciar al gran honor de ser también con ellos maestro de educación?

Rosadi, que estaba sentado, se puso inmediatamente de pie; se quitó el birrete que por costumbre siempre llevaba puesto, y dijo:

—Señor presidente, he cometido una equivocación. Ruégole me disculpe.

Y el presidente:

—Esa respuesta confirma la excelencia del maestro. Y la sesión continuó serenamente.

Supe que un joven magistrado, estimado de todos por su saber y por su carácter, había sufrido una gran desgracia de familia: había perdido en pocos días, a causa de una terrible enfermedad, a su única hija, criatura a la que quería muchísimo. No lo conocía personalmente: lo había visto algunas veces a lo lejos, como los defensores logran ver en la audiencia a los jueces, ocultos tras de su mesa; pero precisamente por lo que de él decían los abogados y por alguna valiente sentencia suya que había leído en revistas jurídicas, su desgracia me impresionó, como si fuese la de un viejo amigo; y sentí la necesidad de expresarle en una larga carta mi condolencia por su sufrimiento humano, escondido bajo su impasible compostura de juez.

No la había aún enviado cuando recibí la noticia de que precisamente él acababa de ser designado juez relator en una causa defendida por mí.

No tenía ya tiempo de hacerle comprender que la carta la había escrito antes de que pudiese caer sobre ella la sombra del interés profesional; y justa-

mente por ello preferí que permaneciese para siempre encerrada en el cajón de mi escritorio.

A un profesor de derecho que lleva en la cátedra cuarenta años y ha visto pasar por su aula tantas promociones de estudiantes, le ocurre cada vez con mayor frecuencia, a medida que pasan los años, reconocer frente a sí en la audiencia, entre los componentes del colegio juzgador ante el que se encuentra para informar como abogado, a alguno de sus antiguos alumnos, convertido ahora en prestigioso magistrado. Y al encontrarlos en esa forma, se consuela y se acongoja a la vez: se consuela porque le resulta grato evocar en sus rostros graves de hombres maduros la sonrisa despreocupada y hasta insolente de los jovencuelos de antaño; pero se entristece porque al verlas ya tan adelante en su carrera (no sólo como jueces de “tribunal”, sino incluso como magistrados de apelación), se percata, mucho más viejo que ellos, de que se encuentra ya en los umbrales de la jubilación.

Alguien pensará que al patrocinar ese anciano profesor sus causas ante esos magistrados, se encontrará en condiciones especialmente favorables; ¿cómo podrá el antiguo alumno, que hoy actúa de juez, olvidar que ese abogado fue su antiguo maestro, y no darle la razón?

Y sin embargo, no sucede así: el viejo profesor me ha dicho en confianza que justamente acontece todo lo contrario; cuando se encuentra con que en una causa el juez relator es uno de sus discípulos de otros tiempos, puede calcular de antemano que, el noventa por ciento de las veces, la sentencia le será adversa. ¿Cómo se explica semejante contrasentido? El anciano profesor ha reflexionado largamente acerca de los móviles psicológicos de tal

experiencia. Al principio, le pasó por la mente que se tratara de una especie de represalia, cual si el juez de hoy razonase así: ¿Te acuerdas cuánto me atormentaste con aquellos exámenes y aquellos suspensos? Pues ahora, ¡vive Dios!, el examinador soy yo, y me toca a mí el suspenderte. Pero luego encontró una explicación que le satisfizo más, y que quiere creer sea la verdadera: el magistrado de hoy teme que el afecto hacia su antiguo maestro le haga desviarse; no quiere que se sospeche que, como juez, puede *iurare in verba magistri* y entonces, frente a las tesis defensivas de este abogado de excepción, siente el deber de aguzar todas sus facultades críticas, a fin de no dejarse seducir por la veneración de la escuela.

En verdad, el mejor homenaje que un estudiante puede rendir a su maestro es el de demostrarle que se ha convertido en más diestro que él: esta es la verdadera razón por la que, cuando dicho juez quiere honrar al maestro de antaño, no tiene otro medio que el de hacer que pierda la causa.

El mismo profesor, siempre en confianza, proseguía:

—Por fortuna, me sucede con bastante frecuencia que cuando informo sobre una causa ante un juez que fue alumno mío, me encuentro frente a mí, como defensor de la parte contraria, a algún colega universitario, que fue también, como yo, profesor de ese mismo juez. Entonces, con un profesor de cada lado, el equilibrio se restablece: dos fuerzas iguales y contrarias se destruyen.

Pero en tales casos existe otro peligro: el de que, para no mostrarse descendiente con ninguno de sus antiguos maestros, logre encontrar un tercer camino para negarles la razón a ambos.

Dos casos (ocurridos en Francia en el siglo XIX) demuestran que hasta en ciertas desviaciones profesionales, por suerte también allí muy raras, el juez y el abogado se sienten mutuamente complementarios, como si uno fuera el espejo del otro; cada uno, al contemplarse en el otro, ve su propia imagen, pero invertida.

El primer caso tiene como protagonista a un abogado de Nantes; éste, después de discutir un asunto civil, llamó al cliente para comunicarle la alegre noticia de que ya había salido la sentencia completamente favorable y pedirle el pago inmediato de un importe muy elevado que hacía falta para su registro. El cliente expresó el deseo de leer antes la sentencia; después entregaría el importe; y el solícito abogado tenía ya al día siguiente pronta una copia de la sentencia, magistralmente motivada, que acogía en pleno todas sus demandas y condenaba al adversario en daños y costas. El cliente quedó con ello satisfechísimo y pagó la suma. Sólo algunos meses después, cuando el contrario le notificó la sentencia auténtica que proclamaba su derrota, se dio cuenta de que la que había leído había sido fabricada por el abogado para sacarle dinero. Con todo, el cliente no consideró al abogado un estafador, porque reconoció que, de las dos sentencias, la falsa era mejor que la auténtica. Por lo cual, el trabajo tan diligentemente realizado por el abogado para motivarla en forma tan exhaustiva, bien merecía su correspondiente remuneración.

El segundo caso tiene como protagonista a un juez de Amiens: cuando le presentaban una demanda de libertad provisional de un detenido, aconsejaba a los familiares de éste que se dirigieran a un abogado conocido suyo, muy competente en esa materia, que residía en otra ciudad; que remitieran al abogado una determinada suma de dinero, e indudablemente aquel abogado, sin

necesidad de hablar con los clientes, tomaría el asunto con todo calor, lo estudiaría y redactaría un hermoso escrito de defensa, según era su costumbre. Remitido el importe, el juez recibía en efecto, a los pocos días, con toda puntualidad, el escrito del lejano y diligentísimo abogado; lo estudiaba con la mayor atención y, convencido de los argumentos tan perfectamente expuestos, concedía la libertad provisional. Pero luego se descubrió que el abogado aquel no existía, y que la dirección correspondía al juez, a cuyos bolsillos, bajo aquel nombre inventado, iba a parar el dinero de los clientes; pero también se descubrió que, cuando recibía un importe destinado a esos encargos, redactaba con toda conciencia un escrito en apoyo de la petición, compulsando doctrina y jurisprudencia, lo firmaba con el nombre del abogado inexistente y se lo presentaba a sí mismo. Y sólo cuando lo había estudiado y se había dado cuenta, previo atento examen, de que los argumentos expuestos en el escrito eran convincentes, acogía la petición con la seguridad de actuar conforme a justicia.

Estos hechos demuestran la atracción que existe, también en Francia, entre el juez y el abogado; se quieren tanto, que de vez en cuando el uno desempeña las funciones del otro; y demuestran que saben hacerla.

Pregunta: ¿por qué en Italia no se logra introducir en serio en el proceso civil la oralidad (sinónimo de sencillez, celeridad y lealtad en las relaciones entre abogados y jueces), y contra el intento hecho por el Código vigente de que, por lo menos sea oral el procedimiento ante el juez de instrucción, se han aliado abogados y jueces para volver poco a poco, en la práctica, al proceso escrito?

Contestación: porque la oralidad es la expresión de la confianza (“me basta tu palabra”), mientras la escritura es la expresión de la cautela desconfianza.

da (*verba volant, scripta manent* [las palabras vuelan, los escritos quedan]; “canten cartas y callen barbas”).

El proceso civil, y en términos más generales todas las relaciones entre el ciudadano y la administración pública, tienen en Italia su fundamento en la desconfianza mutua: desconfianza del juez hacia el abogado, desconfianza del abogado hacia el abogado contrario. Dice el defensor al defensor contrario:

—Lo que me pides, ponlo por escrito; lo pensaré y te contestaré. O bien:

—Lo que me prometes, ponlo por escrito: entonces empezaré a creerlo.

Y del mismo modo el juez: —Esas argumentaciones del defensor, prefiero leerlas; al leerlas con tranquilidad, descubriré si hay alguna trampa. Y tendré la ventaja de aplazar la decisión por algunos meses.

Hay otra razón que explica por qué con frecuencia los abogados prefieren escribir y no hablar: por escrito se pueden presentar, sin rubor, tesis que no se tendría el valor de sostener delante del juez: *charta non erubescit* [el papel no se sonroja].

(En resumidas cuentas, si tuviera que definir la costumbre que regula en el proceso las relaciones entre los abogados, la expresaría con esta fórmula: “desconfianza afectuosa”.)

De acuerdo con las reglas escritas en el Código de Procedimiento Civil, el juez de Instrucción, antes de presentar la causa ante el colegio para la discusión solemne en audiencia pública, debería “instruirla” (o sea, reunir todos los



elementos de prueba que puedan luego servir al colegio para su decisión) en la apartada tranquilidad de su despacho. Significaría esto considerar un proceso por separado, citar para una hora exactamente establecida a los dos defensores de aquella única causa, invitarlos a que se sentaran frente a su escritorio, con la única presencia del secretario, cerrar la puerta que da al pasillo para evitar la entrada de personas extrañas, y quedarse con ellos durante un rato y sin prisa, de plano *et sine strepitu iudicii* [a la llana y sin solemnidad de juicio], hasta el momento en que, mediante esa conversación confidencial, las cuestiones esenciales de la controversia quedaran fijadas con claridad.

En cambio, en los tribunales de las grandes ciudades, los jueces de instrucción, cargados de trabajo, se han visto obligados a citar para la misma hora a abogados y partes de veinte o treinta procesos a la vez; y los abogados, en lugar de esperar su turno en el pasillo, irrumpen todos juntos en el despacho del juez y se amontonan alrededor de su escritorio, en forma tal, que el pobre queda aplastado bajo aquel racimo humano, haciendo pensar en la abeja reina sumergida bajo el alboroto del enjambre. La conclusión es que el juez, incapaz de orientarse en esa confusión (¡como si uno pensara en ahorrar tiempo leyendo veinte libros a la vez!), arremete contra la mala educación de los abogados; y los abogados, a su vez, contra la ineptitud del juez. Pero luego, juez y abogados están de acuerdo en aplazar la causa y echarle al Código toda la culpa.

Todo esto me recuerda la imagen patriarcal de un viejo penalista de hace cincuenta años (diputado socialista, de aquellos socialistas humanitarios como los había entonces) que se pasaba todo el día entre sus electores por asuntos políticos y sólo por la noche aparecía en su estudio, donde lo esperaban, lle-

nando la antesala, decenas de clientes. Eran casi todos pobres diablos que allí acudían a que el “señor diputado” los defendiera gratis por pequeñas contravenciones de unas pocas decenas de liras.

El “señor diputado” cruzaba la antesala, miraba a su alrededor, saludaba con gesto circular y abría su despacho, en el que, rodeando su escritorio, había unas diez sillas desvencijadas.

—¡Pasen los seis primeros!

Y seis de ellos pasaban, de mala gana, mirándose con desconfianza recíproca, molestos por aquella promiscuidad; y se sentaban en semicírculo, con el sombrero en la mano. Entonces el viejo abogado se dirigía, paternalmente, al primero:

—Comienza tú. Háblame de tu asunto.

Aquél titubeaba, miraba a su alrededor, se ponía colorado:

—¿Sabe, señor diputado? Se trata de un asunto un poco delicado... Preferiría hablar a solas con usted.

El abogado entonces lo miraba con ojos severos:

—¡Mal, hijo mío! Los hombres honrados no tienen nunca nada que ocultar; si no quieres hablar en público, quiere ello decir que se trata de cosas nada limpias. ¡Me avergüenzo de ti!

Hay en el Código de Procedimiento Civil una expresa disposición que da al juez el poder de ordenar, en cualquier momento del proceso, la “comparecencia personal” de las partes “a efectos de interrogarlas libremente sobre los hechos de la causa”. Diríase que se le quiere ofrecer la posibilidad de mirar a los litigantes a la cara y conocer así, por la natural expresión de sus miradas, mejor que leyendo los amañados escritos de los abogados, quién tiene la razón.

Pero los jueces casi nunca hacen uso de ese poder; y si a alguno de ellos le preguntas el motivo, te contesta que, mientras en los procesos penales es necesario mirar al imputado a la cara, porque se trata de juzgar a un hombre, en las causas civiles lo que cuenta es el problema jurídico, en que las partes cuentan como peones sin rostro, de manera que conocerlas directamente sólo serviría para introducir en la decisión elementos de simpatía o antipatía personal que perturbarían las reglas del juez.

Puede ser que esta contestación de los jueces contenga una parte de verdad; pero posiblemente en esa tendencia del juez a evitar en lo posible la conversación directa con las personas a quienes tiene que juzgar, hay entre una cierta dosis de pereza, y acaso también de orgullo. Las páginas escritas, que quedan inertes, resignadas al polvo o al canasto, inquietan menos que el interlocutor vivo, que te mira con sus ojos indiscretos. Y el juez, mientras permanezca aislado, tras el cómodo Empíreo del papel sellado, puede todavía soñar que es un semidiós infalible. Pero cuando se abate a llamar ante sí a las personas a quienes tiene que juzgar, le resulta difícil no advertir que, a solas con los hombres, tampoco él, bajo su augusta toga, pasa de ser un hombre.

## DE LAS PREDILECCIONES DE ABOGADOS Y JUECES POR LAS CUESTIONES DE DERECHO O POR LAS DE HECHO

**T**ambién en la vida judicial los menesteres más útiles son, a menudo, los menos apreciados. Existe entre los abogados y los magistrados cierta tendencia a considerar como materia de inferior categoría las cuestiones de hecho y a dar a la calificación de probista un significado despectivo, siendo así que quien busque en los defensores y en los jueces más la realidad que la apariencia, debería estimar tal calificación como un título de honor.

El que atienda los hechos, magistrado o abogado, es un hombre honrado, modesto, pero honesto, para quien dar con la solución justa que corresponda con mayor claridad a la realidad concreta, interesa más que el figurar como colaborador de revistas jurídicas, y que pensando más en el bien de los justiciables que en el propio se somete por ellos al profundo estudio de los autos, que exige abnegación y no da gloria.

Es una lástima que en el ordenamiento actual de la carrera judicial, la constancia con que el juez oye a los testigos y la diligencia con que anota los documentos no sean, como las sentencias brillantemente fundadas en derecho, títulos que se puedan hacer valer en los concursos; por eso, el juez que prefiere las cuestiones de derecho, piensa muy a menudo, más que en la justicia, en el ascenso.

Cuentan de un médico que cuando era llamado a la cabecera de un enfermo, en lugar de ponerse a examinarlo y a auscultarlo pacientemente a fin de diagnosticar su enfermedad, comenzaba a declamar disertaciones filosóficas sobre el origen metafísico de la enfermedad que, a su entender, demostraba que el auscultar al enfermo y el tomarle la temperatura eran operaciones superfluas. Los familiares que esperaban el diagnóstico en torno al lecho, quedaban maravillados de tanta sabiduría, y el enfermo, a las pocas horas, moría tranquilamente.

A ese médico, de querer definirlo en jerga forense, se lo podría llamar un especialista en cuestiones de derecho.

*Ex facto oritur ius* [del hecho surge el derecho] es un viejo aforismo, cauto y honesto, que supone en quien desea juzgar bien, determinar, ante todo, con fidelidad minuciosa, los hechos discutidos. Pero ciertos abogados lo entienden al revés; una vez que han excogitado una brillante teoría jurídica que se presta a virtuosismos de fácil ingenio, ajustan a ella exactamente los hechos, siguiendo las exigencias de la teoría; y así *ex iure oritur factum* [del derecho surge el hecho].

Solamente el jurista puro, que escribe tratados o explica lecciones, puede permitirse el lujo de tener opiniones rígidas sobre ciertas cuestiones de derecho y presentar abierta batalla a la jurisprudencia dominante cuando la considera equivocada; pero el abogado patrocinador debe mantener siempre, en relación con la interpretación que haya de darse a las leyes, cierta elasticidad de opinión que le permita inclinarse en cada caso, cuando se trata de defender los intereses de su cliente, a la interpre-

tación que, por estar avalada por mayor número de acreditadas autoridades, asegura a su causa más probabilidades de victoria. No es buen abogado aquel que no sabe resistir a la embriagadora tentación de ensayar *in corpore vili* sus nuevos descubrimientos teóricos; cuando se trata de operar sobre la carne viva del cliente, la discreción le debe aconsejar, aunque como jurista crea que la jurisprudencia dominante es equivocada, atenerse como abogado al *video meliora proboque, deteriora vero sequor* [veo lo mejor y lo apruebo, pero sigo lo peor].

“Elegantes cuestiones de derecho”; inútiles paréntesis de distinción y de agilidad, útiles solamente para destrozarse la claridad del tema, semejantes a aquellas acrobáticas variaciones con que a ciertos virtuosos del violín les gusta embrollar, a la mitad, la música de una sonata.

Se repite con frecuencia que la prueba testimonial es el instrumento típico de la mala fe procesal; y que de testigos desmemoriados, cuando no sobornados, la justicia no puede esperar más que traiciones.

Será verdad; pero yo me temo que de esta tradicional lamentación contra la falacia de los testimonios puede ser en gran parte responsable la ineptitud o la holgazanería de los encargados de recibirlos.

Cuando se ve que, en ciertos Tribunales, los jueces delegados para la instrucción de los asuntos civiles acostumbran (acaso por estar excesivamente cargados de otras funciones) dejar a los secretarios o a los procuradores la delicadísima misión de interrogar a los testigos, hay razón para pensar que si éstos no dicen la verdad, la culpa no es toda de ellos. Un

juez sagaz, resuelto y voluntarioso, que tenga cierta experiencia del alma humana, que disponga de tiempo y no considere como mortificante trabajo de amanuense el empleado en recoger las pruebas, consigue siempre obtener del testigo, aun del más obtuso y del más reacio, alguna preciosa partícula de verdad.

Sería conveniente que en la preparación profesional de los magistrados se comprendiesen amplios estudios experimentales de psicología de los testigos; y que en las promociones, más que a la sabiduría con que el juez sepa leer en los códigos impresos, se considerase título de mérito la paciente penetración con que supiera descifrar las criptografías ocultas en el corazón de los testigos.

A veces, en los procesos, la preferencia dada por los abogados y jueces a las cuestiones de derecho o a las de hecho, no corresponde a las verdaderas necesidades de la causa, sino que está determinada por motivos tácticos que sólo los expertos consiguen leer entre las líneas de las motivaciones.

En otros tiempos, cuando las sentencias de los antiguos Parlamentos franceses eran impugnables por error de hecho pero no por error de derecho, parecía suprema habilidad en los abogados la consistente en revestir cualquier duda jurídica con cuestiones de hecho. Lo contrario ocurre con los abogados de casación, los cuales, para poder recurrir en casación las sentencias de apelación, impugnables sólo por infracción de ley, de las más modestas y concretas circunstancias de hecho, sacan pretextos para disertar de *apicibus iuris*.

Pero a estos expedientes de mal abogado desearíamos que no recurriesen los jueces; da pena verlos a veces, para poner sus sentencias a cubierto del peligro de la casación, ingeniarse para pasar en silencio cuestiones esenciales de derecho y lanzar por el mundo ciertas sentencias tan pesadamente motivadas en cuanto a los hechos, que parecen verdaderamente protegidas por una antiestética coraza, destinada a cerrar el paso, no ya sólo a los golpes de habilidad de los abogados (lo que podría ser una ventaja), sino también (y esto sin duda es un mal) a los ojos indagadores de la Corte Suprema.

Decir de un juez que sus sentencias son hermosas, en el sentido de que son ensayos de estética literaria y de brillante erudición expuesta en vidriera, no me parece que sea hacerle un cumplido. Las sentencias de los jueces deben, dentro de los límites de las posibilidades humanas, ser sencillamente justas; frente a la seriedad del fin práctico a que deben servir que es el de llevar la paz a los hombres, considerados en el aspecto puramente estético, quiere decir, si no me equivoco, pensar que la justicia pueda descender al nivel de un entretenimiento literario o de una ejercitación escolar.

Y no se puede olvidar que, si en las sentencias se apreciara sobre todo la hermosura del estilo literario, el principal mérito de esa literatura habría de atribuirse a los abogados, de cuyos escritos pueden tomar los jueces a manos llenas tales gemas de estilo para engarzarlas, sin trabajo alguno, en las motivaciones de sus sentencias. Pero el juez concienzudo sabe que, si es lícito copiar de los abogados los adornos de la retórica y de la erudición, mientras se trate de hacer más brillantes las premisas dialécticas de su sentencia, en el momento de concluir debe despojarse de toda



## DE LAS RELACIONES (BUENAS O MALAS) ENTRE LA JUSTICIA Y LA POLÍTICA. CÓMO FUERON AYER Y CÓMO SON HOY

**N**osotros hemos tenido la suerte (si así puede llamarse) de ser testigos oculares de dos cambios de régimen: de la monarquía constitucional a la dictadura, y de la dictadura a la república democrática. Estamos, pues, en condiciones de apreciar cómo se ha portado la magistratura en estas crisis, y si estos cambios han pesado sobre la independencia de los jueces.

No vale decir, como se oye repetir con excesiva superficialidad, que la función de los magistrados es aplicar la ley y que, por tanto, si cambio de régimen significa cambio de leyes, el oficio de los magistrados no varía, compendiado como está en el deber de ser fieles a las leyes vigentes. Quien así razona no quiere convencerse de que las leyes son fórmulas vacías, que el juez en cada caso llena, no sólo con su lógica, sino también con sus sentimientos. Antes de aplicar una ley, el juez, como hombre, se ve arrastrado a juzgarla; y según que su conciencia moral y su opinión política la apruebe o la rechace, la aplicará con mayor o menor convicción, es decir, con mayor o menor fidelidad.

La interpretación de las leyes deja al juez cierto margen de elección; dentro de ese margen, quien manda no es la ley inexorable, sino el corazón variable del juez.

Si el juez en su fuero íntimo es partidario del régimen que dicta las leyes que debe aplicar, será celoso intérprete de su espíritu y tratará de continuar y desarrollar, al aplicarlas a los casos prácticos, la inspiración política de que nacieron; en cambio, si es un opositor de ese régimen, tratará de interpretarlas de modo que las haga prácticamente ineficaces, o tratará de exagerar sus defectos a fin de que aparezcan peores de lo que son y desacreditar así a los legisladores.

Se necesitaría un paciente historiador que investigara, analizando la jurisprudencia judicial de medio siglo, si durante el fascismo los jueces interpretaban las leyes con sentimiento fascista (creo que no) y si durante la república las interpretan con espíritu democrático (quisiera creer que sí); si al aplicar las leyes persecutorias de los judíos, los jueces se adhirieron al espíritu de persecución racial con que se las había dictado, o si dentro de lo posible trataron —como en realidad lo hicieron en su mayoría— de atenuar la infamia y mitigar la crueldad de tales leyes.

Casi diríase que los jueces, muchos años después de la caída de un régimen, continúan, por inercia, aplicando las nuevas leyes con el mismo espíritu a que se habían acostumbrado durante el régimen anterior; esto explica por qué, durante el primer decenio del fascismo, se acusó a la magistratura de no ser intérprete suficientemente adepto a las nuevas leyes dictadas en defensa de aquel régimen y por qué hubo que crear, para estar seguros de que lo fuera, el Tribunal especial.

Pero ello también explica por qué, durante el primer decenio de la república, se ha podido sospechar a veces que, aun respetándose formal-

mente las nuevas leyes, democráticas, siguiera subsistiendo en algunas sentencias el espíritu autoritario del régimen anterior.

Los jueces, en el sistema de la legalidad, deben forzosamente ser legalitarios; una vez acostumbrados a un sistema de legalidad, quedan encariñados a él aun después de caído; y se necesitan muchos años para que se den cuenta de que aquel sistema ha sido derribado y que la ilegalidad de entonces se ha convertido en la legalidad de hoy.

Para los jueces acostumbrados desde hace veinte años a considerar que en esta parte de aquí se hallan las personas bien y en la parte de allí los revolucionarios, es difícil persuadirse de que las partes se han invertido. Es como si, súbitamente, gentes acostumbradas a caminar con los pies en la tierra, se vieran con que tenían que caminar cabeza abajo.

A menudo, durante el fascismo, cuando un abogado de conciencia había estudiado a fondo una causa y preparado la defensa con tanta seriedad, a última hora se encontraba con que el cliente le proponía que asociara al patrocinio, como “refuerzo”, a algún eminente fascista.

Para ser fascistas eminentes no hacía falta conocer el derecho (de algunos de ellos se llegó incluso a dudar si efectivamente se habían doctorado en forma normal). A semejante celebridad se podía llegar por dos caminos: como alto jerarca del partido, prefiriéndose aquellos que ostentaban méritos sanguinarios o por lo menos el don natural de un aspecto feroz, o como pariente de ministros, preferentemente del Guardasellos. (A cada “cambio de guardia”, aparecían desde la sombra modestos profesio-

nales provincianos hasta entonces desconocidos y se convertían, en Roma, de repente, en abogados famosos, codiciados por los clientes: hermanos o cuñados o primos del nuevo ministro de justicia. De uno de ellos contábase que el ministro, pariente suyo, había puesto a su disposición una sala en el Ministerio, para que allí recibiese tranquilamente a la clientela).

No se puede decir que la intervención de una de tales eminencias aumentara mucho el trabajo de los jueces: no redactaban los escritos, porque no sabían redactarlos; en la Sala no hablaban, porque no sabían hablar y si, para desgracia de su cliente, hacían uso de la palabra, brotaban de su boca en pocos instantes tales necedades, que su compañero de defensa tenía que intervenir para remediar en lo posible sus errores. El papel que tenían que desempeñar era otro: debían presentarse en la Sala con toda solemnidad y, antes de sentarse en su banca, saludar a los jueces a la manera fascista, mirándolos, de uno en uno, fieramente.

Los clientes creían que aquella cara amenazadora y aquel saludo eran suficientes para “acreditar” su causa, o sea, para decirlo claramente, para intimidar a los magistrados. En realidad, la presencia del jerarca fascista producía casi siempre el efecto contrario; con frecuencia los jueces, al oír semejantes barbaridades, no podían contener la risa. Y aquella ostentosa intimidación, acompañada de tanta torpeza, asqueaba hasta a los más conformistas.

Esta es la razón por la cual, durante el fascismo, me negué siempre a seguir interviniendo en un proceso si el cliente proponía asociar a la defensa otro abogado calificado por méritos fascistas. Me parecía que acep-

tar semejante contacto era, no ya sólo una humillación para el oficio del defensor, sino también una ofensa para la magistratura, y en resumidas cuentas, un perjuicio para el cliente, que gracias a aquel jerarca veía disminuidas y no aumentadas sus probabilidades de victoria.

Un colega mío, acaso más cuerdo que yo, me reprochaba mi intransigencia: —Yo, si el cliente quiere asociar a la defensa un jerarca fascista y pagarle un ojo de la cara por que haga a los jueces el saludo fascista, no me opongo. Me conformo con que la defensa me la deje a mí, que sé más que él.

Aprendí a proceder así en el consultorio de un viejo cirujano; me decía éste que con tal que no le molesten mientras opera, no lleva a mal ciertas pequeñas supersticiones que puedan tener sus pacientes, como por ejemplo la de poner bajo la cama una palangana llena de agua para curarse las llagas de decúbito o mirar dentro de una botella vacía para que se les vaya un orzuelo.

Durante el fascismo, ocurrió una vez que el defensor de una causa civil se encontró asociado en el patrocinio con un príncipe del foro por méritos fascistas, que ignoraba hasta las diferencias de terminología que existen entre el proceso penal y el proceso civil, y llamaba parte civil al actor e imputado al demandado.

Finalizado el informe de defensa, disparatado pero autoritario, de aquel abogado, trató el otro de remediar como pudo aquellas barbaridades, y comenzó así:

—Habréis admirado, señores magistrados, el sutil sarcasmo de mi insigne colega de defensa, quien ingeniosamente ha designado al demandado con el epíteto, tomado del proceso penal, de imputado...

Hubo durante el fascismo, y en número superior al que se podría pensar, magistrados heroicos, dispuestos a perder el puesto y aun a afrontar el confinamiento, con tal de defender su independencia; y hubo una gran cantidad de magistrados adeptos a las leyes y dispuestos, sin discutir el régimen de que emanaban, a aplicarlas con decorosa imparcialidad. Pero asimismo hubo, desgraciadamente (hay que confesarlo), algunos magistrados indignos, que por escalar las más elevadas posiciones, vendían sin escrúpulos su conciencia.

Recuerdo un episodio ocurrido en Florencia en los primeros años del fascismo, cuando las Salas en que se realizaban los procesos contra los autores de las llamadas expediciones punitivas estaban siempre atestadas de matones fascistas, listos a apalear con el tristemente famoso *manganello*, a la salida, a los testigos de la acusación y aun a los defensores de parte civil. Estaba por empezar en el Tribunal uno de aquellos procesos contra una banda de fascistas imputados de haber participado en una expedición por los campos, en cuyo transcurso había sido asesinado, con disparos desde la carretera, un joven campesino socialista que estaba tranquilamente trabajando en el campo. El padre de la víctima, un viejo aparcerero, se había constituido parte civil. Lo defendía un digno abogado que hacía sus primeras armas, lleno de fe en la justicia.

Aquel joven abogado, temiendo que el anciano a quien defendía fuera objeto de las violencias de aquella gente, pensó que tenía el

deber, antes de que comenzara la audiencia, de poner sobre aviso al presidente:

—Señor presidente, entiendo que en la audiencia de esta mañana va a ser interrogado el anciano padre de la víctima, que se ha constituido parte civil. Pudiera ocurrir que contra él se produjeran a la salida, como ha ocurrido en casos similares, las acostumbradas represalias...

El presidente, que no reconoció al abogado, no se dio cuenta de que era el defensor de parte civil; creyó en cambio que era uno de los defensores de los imputados fascistas. Y entonces, guiñando el ojo, con aire de connivencia, le preguntó:

—Perdóneme, abogado; pero, ¿ese viejo no es el padre del socialista muerto?

—Sí, señor...

—Entonces, si lo matan... ¡uno menos!

El joven abogado salió del despacho del presidente sin agregar una sola palabra, perturbado y aturdido.

(A los pocos años, a aquel presidente, para consolarlo del desprecio en que lo envolvían los magistrados, se le nombró senador por méritos fascistas. ¡Que en paz descance!)

Había en Roma, como en aquellos lejanos tiempos se acostumbraba, un viejo club social fundado para mantener los vínculos regionales entre empleados y profesionales procedentes de una misma región (no recuerdo bien si eran abruceses o puglieses). Se habían trasladado todos a la capital por razones de trabajo y una vez por semana se reunían en el club para tener la sensación de hallarse como en familia. Al advenimiento del fascismo, algunos afortunados jerarcas locales de regular categoría, que habían logrado alcanzar desde sus provincias las supremas jerarquías en Roma, se dignaron adherirse al club correspondiente a su región; pero, mientras de acuerdo con los estatutos todos los socios debían abonar una contribución anual para solventar los gastos del local, aquellos dirigentes entendían que bastante contribución era de su parte el honor que para el club representaba su presencia. Y durante muchos años no pagaron nada.

Al cabo de cierto tiempo, la caja del club se vio en dificultades; y puesto que las cuotas atrasadas de los socios fascistas había alcanzado, al acumularse, la cifra en aquel entonces respetable de diez mil liras aproximadamente, la dirección, después de muchas e inútiles reclamaciones, dio orden a su abogado de demandar a los socios morosos a fin de recuperar aquellas cuotas.

El abogado, que era honesto pero amante de la vida tranquila, sentíase molesto al pensar que debía iniciar juicio contra deudores tan importantes, capaces, según sus temores, de cualquier represalia; por otra parte, no quería rechazar su patrocinio en un asunto que le parecía justo y que sin duda ganaría. Por fin, vencidos sus escrúpulos, presentó la demanda. Al notificárseles, se enfurecieron los jerarcas fascistas; y acudieron a un abogado



del partido para que sostuviera que ellos no tenían obligación alguna de pagar. También aquel abogado era hombre honesto y amante de la vida tranquila. Le repugnaba sostener una tesis tan disparatada y tenía la certeza de que al final sus clientes perderían el asunto; pero, de negarse al patrocino, lo hubieran acusado de tibieza en su fe fascista.

De manera que aquellos dos abogados tenían, por motivos opuestos, el mismo quebradero de cabeza: el que defendía el club, estaba seguro de la victoria, pero prefería evitada para no incurrir, al ganar el pleito, en las venganzas de sus adversarios; y el que defendía a los fascistas deudores, estaba seguro de perderlo, pero temía que culparan de la derrota, no a su propia deshonestidad sino a la poca capacidad del defensor.

Entonces se reunieron los abogados y, secretamente, llegaron a un acuerdo. Se trataba de diez mil liras. Resolvieron pagarlas de su bolsillo por mitades y decir cada cual a sus respectivos clientes que la causa había terminado con la derrota del adversario. Reuniendo así el importe de diez mil liras, el abogado del club lo entregó triunfalmente al cajero, comunicándole que aquellos bellacos habían tenido que pagar hasta el último céntimo; y el abogado de los jerarcas fascistas, por su parte, les hizo saber que el club había reconocido su error y que en consecuencia había renunciado a toda pretensión y pagado las costas: un verdadero triunfo.

Y así, los clientes de ambas partes quedaron conformes y los dos abogados, honestos pero amantes de la vida tranquila, sirvieron a la justicia

sin desencadenar sobre sus cabezas las iras de los potentados. Y con un gasto módico reservaron sus argumentos jurídicos para tiempos mejores.

He conocido a un anciano presidente napolitano, descuidado en el vestir y solitario, que bajo la apariencia humilde y huraña había mantenido sin compromisos, durante las dos décadas fascistas, la altivez de su carácter y la valentía del sarcasmo.

Un día presidió un proceso penal contra un centurión de la milicia fascista y un miliciano cómplice suyo, imputados de haberse adueñado de fuertes sumas de dinero que les habían sido entregadas con motivo de sus funciones.

Defendía al centurión un abogado fascista, quien había invocado como única disculpa en favor del proceder de su patrocinado, su timidez. El verdadero responsable (decía), había sido su cómplice, el miliciano que de él dependía, que lo había inducido a aquella fechoría. Él, el centurión, era una persona de bien, con el único defecto de ser muy sugestionable.

Se tomó declaración a los testigos de la defensa, todos acordes en proclamar la verdad:

—Es un tímido...

—Es en realidad muy tímido...

—Es extraordinariamente tímido...

El presidente, que parecía distraído y somnoliento, limitábase a murmurar en napolitano, al finalizar cada una de las deposiciones:

—y bueno...

Terminadas las pruebas testificales, el presidente, que era un gran fumador, dijo:

—¡Se suspende la audiencia por cinco minutos!— y al ponerse de pie se tocaba los labios con los dedos para dar a entender a los defensores que iba a fumar un cigarrillo.

Pero cuando llegó a la puerta, se detuvo, volviéndose de pronto, y dirigiéndose al abogado fascista (como si le hubiese ocurrido de improviso la idea), le interpelló:

Abogado, y con esa milicia tan tímida, ¿cómo nos las vamos a arreglar para salvar a la patria?

En un proceso penal ante el tribunal de Florencia, Giovanni Rosadi, tenía como adversario a un joven recién doctorado que se había hecho célebre por sus hazañas fascistas, pero totalmente ayuno en materia de preparación provisional.

Por la parte civil habló en primer término Rosadi; después, en defensa del imputado fascista, púsose de pie el joven jerarca, quien comenzó así, gallardamente:

—¡Señores del tribunal! Yo pienso... Yo pienso... Yo pienso...

Pero allí se detenía con pausas cada vez más prolongadas. Se calló unos instantes, y repitió:

—¡Señores del tribunal! Yo pienso...

Entonces el presidente, a fin de ayudarlo a salir de aquella situación engorrosa, le dijo:

—Díganos, díganos, abogado, qué es lo que piensa...

Rosadi, poniéndose de pie, intervino con irónica seriedad.

—Señor presidente, no lo interrumpa. ¡Déjelo pensar! Tiene derecho a pensar.

Y acto seguido, dirigiéndose paternalmente a él, lo animaba:

—Piense, joven, siga pensando; piense todo lo que pueda. Le hará mucho bien...

En los tiempos del fascismo, en el estudio de un abogado conocido mío, detrás del escritorio veíase una chapita con esta misteriosa leyenda: No es. Quien por primera vez entraba en el estudio quedaba perplejo y curioso acerca del significado de aquella inscripción cabalística; pero no se atrevía a pedir explicaciones, porque en aquellos años hasta en hacer preguntas había que andar con cautela.

Pero, tomada cierta confianza luego de dos o tres conversaciones, el interlocutor se animó a preguntar:

—Disculpe, abogado, y perdone mi ignorancia; pero, ¿qué significan esas dos palabras?

—Es una fe de erratas...

—¿Cómo?

—Sí. ¿Ha visto usted en las salas de justicia aquella leyenda que dice:

“¿La justicia es igual para todos?” Pues hay un error de imprenta; en lugar de es, hay que leer “No es”.

No era preciso en aquellos tiempos, agregar nada más; abogado e interlocutor ya eran buenos amigos.

Me contó Pietro Pancrazi que cuando una mujer de campo, cerca de Cortona, se enteró de que uno de los hijos de Mussolini había fallecido en un accidente de vuelo, apenada por la corta edad de la víctima, comentó imprudentemente:

—¡Pobre muchacho! ¡Hubiera muerto en su lugar el sinvergüenza ese! Alguien la delató. Fue detenida y enjuiciada ante el tribunal de Arezzo. Durante el juicio, el presidente hacía lo posible para salvarla. Y bondadosamente le preguntó:

—El sinvergüenza ese, el sinvergüenza ese... ¿a quién quiso usted referirse con esas palabras?

La mujer no contestaba, no por prudencia, sino porque no comprendía cómo el presidente pudiera preguntarle una cosa tan clara.

—Vamos, conteste. Usted es sin duda una buena italiana. Seguro que pensaba en algún enemigo de nuestra patria: ¿Churchill? ¿Stalin?

Entonces la mujer, cada vez más asombrada de la escasa inteligencia del presidente, contestó, abriendo enormes sus ojos:

—¡Pensaba en su padre, hombre! ¿No se ha dado cuenta todavía?

El presidente hizo un gesto de desesperación. Pese a su buena voluntad, no pudo menos que mandarla a la cárcel.

Durante los últimos años de la guerra, un joven pretor me confiaba la sensación de pena que experimentaba cada vez que tenía que juzgar como magistrado delitos que él mismo, como ciudadano, cometía todos los días.

Una vez se hallaba en la Sala un buen hombre, imputado de haber escuchado la radio de Londres. Era lo que todos los buenos italianos hacían cada noche; y que él también, pretor, hacía entre las paredes de su casa.

El imputado había confesado neciamente. No había más remedio. Había que condenarlo.

—No conseguí salvarlo— me decía entre suspiros el pretor: —Apliqué el mínimo de la pena, pero no pude absolverlo. Cuando leí la sentencia, tartamudeaba de vergüenza. Pero cuando volví a mi casa, envié mi radio, bien empaquetada, como regalo a un amigo que quería tener una, a fin de no volver a caer más en la tentación de escuchar la trasmisora de Londres, hecho prohibido por las leyes que yo mismo tenía obligación de aplicar... Y añadió: —En lo que a la radio respecta, tengo ya la conciencia tranquila; pero no la tengo en cuanto a los delitos sobre acaparamiento de víveres. Todos los días debo condenar como juez a algún padre de familia, culpable de haber adquirido en el mercado negro víveres racionados; entonces, cuando juzgo, tengo que esforzarme por olvidar lo que yo mismo he hecho por la mañana, antes de acudir al juzgado, cuando he ido de compras y he llevado a casa, prudentemente escondidos en mi cartera de juez, cien gramos de manteca o media docena de huevos. Es sencillo aplicar las leyes a los demás; pero si el mercado negro no existiera, ¿cómo iba yo mismo a quitar el hambre todos los días a mi hijo, que necesita una comida sustanciosa? Las leyes se las hace para los hijos de los demás; pero el hambre que pasan los hijos propios, ni aun en el mismo juez, reconoce leyes.

Durante el fascismo han visto los jueces cómo algunos intrigantes de ínfima procedencia han llegado a ser grandes abogados por méritos adquiridos con anterioridad a la “Marcha sobre Roma” o, en general, como fascistas fanáticos; y han tenido que simular, aunque por dentro les vinieran ganas de reír, que los tomaban en serio.

Pero en ocasiones, hasta en las Salas mismas de justicia era imposible contener la risa ante aquellos presuntuosos bellacos; el sentido del ridículo habíase hecho más prudente en las Salas de aquellos tiempos, pero sin llegar a extinguirse.

Uno de aquellos individuos tenía como adversario, en un proceso de Corte de Assises, a un viejo famoso penalista, un caballero a la antigua que, entre sus virtudes, también tenía la de una extraordinaria cortesía con sus colegas, a quienes se dirigía siempre, con frases de ceremoniosa reverencia. Aquella vez, al dirigirse a su contrincante, lo saludó así:

—El insigne maestro de ciencia jurídica que tengo frente a mí...

Otro abogado, que estaba sentado a su lado, al oír que el anciano maestro empleaba palabras tan superiores a la calidad del ridículo jerarquizado fascista, no pudo contener la risa.

El aludido apuntó con el dedo al irreverente, que se había atrevido a reír, y con voz cortante lo apostrofó:

— ¿De qué te sonríes?

— No me sonrío...

— Yo he visto que te sonreías.

— Pues no me sonrío.



— Te repito que te he visto sonreír.

— Te repito que no me sonrió. ¡Me río!

Y todos, abogados y jueces (menos el fascista, lleno de bilis) soltaron la carcajada.

Cuando, a la fórmula tradicional “por la gracia de Dios y la voluntad de la nación, rey de Italia”, se agregó aquello de “emperador de Etiopía” y de “rey de Albania”, a quien tenía que pronunciar en público aquella retahíla le era difícil no confundirse, y desgraciadamente se confundió el presidente de una Corte de Apelación, hombre sencillo y un poco tímido, dignísimo magistrado, cuando con aquella fórmula tuvo que declarar inaugurado, en la solemne asamblea plenaria, el año judicial.

Según las normas establecidas, antes que él había hecho uso de la palabra el procurador general. Su discurso había parecido, a los jefes presentes en la ceremonia, audaz e irreverente, porque en él se había puesto un poco en duda la bondad de algunas leyes del régimen. El presidente se dio cuenta de que aquellas críticas habían sido recibidas con frialdad; y a fin de cortar rápidamente aquella situación de malestar, se dio prisa a proclamar inaugurado el año judicial:

—En nombre de su majestad Vittorio Emanuele III, por la gracia de Dios y por la voluntad de la nación, rey de Italia, emperador...

Pero en aquel momento, de súbito, algún pequeño engranaje de su cerebro falló: emperador... emperador, ¿de qué? No le venía lo demás... Respiró de nuevo: y, ya está, le vino de golpe lo que faltaba:

—...emperador de las Indias.

No dijo más. Inmediatamente advirtió que la había hecho buena. Se sintió aplastado por sus mismas palabras, que habían determinado en toda la Sala un gran silencio de estupor y casi de terror.

Pero entonces, pasado un instante penosísimo (una eternidad), salvó la situación un general de la milicia sentado en primera fila entre las autoridades. Saltó de su sillón, acercóse con porte marcial al estrado del presidente petrificado, y golpeando fuertemente la mesa, gritó:

—Lo será: ¡juremos, camaradas, que lo será! Y todos los camaradas, en señal de juramento, saludaron a la romana.

Es antigua, y en cierto aspecto atinada, la frase *ne misereris pauperis in iustitia* [no compadezcas al pobre cuando hagas justicia]; si, de acuerdo con la ley rectamente interpretada, el pobre no tiene la razón, la compasión que se experimente por su miseria no ha de bastar para que gane contra justicia.

Pero hay que cuidarse de no caer en el exceso opuesto: creer que el pobre, por el solo hecho de vestir mal, sufra menos que el rico la cruel lentitud del proceso que Hamlet estimaba intolerable como el tormento

de un amor traicionado; o que el pobre, por el solo hecho de tener el paladar acostumbrado a comidas ordinarias, no sienta al igual que el rico el amargo sinsabor de la injusticia.

Si alguna vez ha ocurrido que en un interrogatorio policial a un detenido se lo ha golpeado para que confesara, se ha podido comprobar siempre, después, que la cabeza sobre la que habían caído aquellos saludables golpes era la de un pobre diablo. Ir bien vestido es un argumento irresistible para que lo traten a uno con urbanidad en las oficinas de la policía (y quizá en todas las oficinas públicas), y también para que le crean: bastó que el príncipe declarara desdeñosamente que nada tenía que ver con el misterioso asunto que desde hacía tanto tiempo venía investigando la policía, para que el comisario se persuadiera de la inutilidad de seguir molestándolo con nuevas preguntas, pues “la palabra de un príncipe no se pone en duda”. Lo contrario ocurre cuando se trata de la palabra del pobre: a ella se la pone en duda siempre en las oficinas de policía.

Tenemos, pues, que alegrarnos al advertir que ese criterio no ha regido nunca en las Salas judiciales.

Para que no vacile la fe en la justicia, tampoco debe ser admisible la sospecha de que la libertad personal de los humildes valga menos que la de los potentados; o que la justicia sea más rápida cuando se trata de arrestarlos a ellos y más lenta al dejarlos en libertad, cual si para las familias de los pobres el encarcelamiento del padre no costara, más que para los ricos, hambre y dolor.

Respetemos pues la sabiduría del antiguo aforismo; pero escribamos, a continuación, otro: *ne misereris divitis in iustitia* [no compadezcas al rico cuando hagas justicia].

Hay quienes se indignan de que en ciertas sentencias aparezcan motivaciones sorprendentes que, saliéndose de los límites del caso concreto, pretenden dar juicios históricos sobre acontecimientos o personajes políticos, o en que se expresa adversión hacia el régimen vigente y nostalgia por el ya fenecido.

En realidad, el magistrado que utiliza la motivación de su sentencia para esos desahogos de carácter político y abandona así su estrado de juez para ocupar la tribuna de un comicio, deja de ser magistrado. Mientras se mantiene dentro de los límites de la causa, su opinión, que adopta por ley el lenguaje solemne de la justicia, *facit de albo nigrum* [hace de lo blanco negro]; pero cuando se pone a discutir sobre política, lo blanco sigue siendo blanco, aunque en la sentencia se obstine él en proclamar que es negro. La autoridad de cosa juzgada hace sagrada e indiscutible la decisión del magistrado, no las opiniones del politicastro, que no puede emplear el sello judicial, que el Estado le otorga, para dar forma de sentencias a las charlas de café.

En el sistema de la legalidad, fundado sobre la división de los poderes, la justicia debe quedar rigurosamente separada de la política. La política precede a la ley: es el penoso trabajo de donde nace la ley.

Pero una vez nacida la ley, sólo en ella debe fijarse el juez; más aún, el juez —decía Montesquieu— ni siquiera necesita los ojos para

ver la ley, puesto que él es un instrumento inanimado, una especie de vocero a través del cual habla por sí sola la ley: *la bouche de la loi*.

Hermosas palabras, pero que hay que entender *cum grano salis*.

Por lo pronto, aunque el juez, mientras juzga, llegara a olvidar sus opiniones y su condición personal, siempre tendría el deber, para aplicar fielmente la ley, de interpretarla; pero interpretarla quiere decir remontarse a la *ratio* de donde ha nacido, o sea en sustancia, a la inspiración política que circula en ella y la hace socialmente actual. Lo cual hace pensar que en toda interpretación jurídica hay cierto margen de elección política.

Pero es difícil, en realidad, que el juez, al interpretar la ley (lo cual significa volver a pensar en ella y hacerla revivir en sí) logre separarse de sí mismo al punto de que en su juicio no entren, aun sin darse cuenta, sus propias opiniones políticas, su fe religiosa, su condición económica, su clase social, sus tradiciones regionales o familiares y hasta sus prejuicios y fobias. No hablemos de los delitos políticos, al juzgar los cuales puede incluso ocurrir que el mismo hecho sea considerado por dos jueces distintos, según las opiniones que cada uno de ellos sustente, como delito o como heroísmo (es inútil dar ejemplos, que están en la memoria de todos).

Pero, sobre todas las cosas, es difícil que el juez pueda liberarse de la presencia, silenciosa pero implacable, de su condición patrimonial.

De un juez que por herencia paterna era propietario de tierras, el presidente de su tribunal decía: —Pocas veces he encontrado a un magistrado con su seriedad y su equilibrio; sólo hay que evitar encomendarle la decisión de controversias agrarias, porque esa materia le pone una venda en los ojos y lo vuelve feroz contra los campesinos.

Para los magistrados, también el ser propietarios de tierras puede constituir un peligro (pero, por suerte para la justicia, aunque por desdicha para los magistrados, es un peligro muy raro).

Si se sigue admitiendo que los magistrados pueden ser elegidos diputados o senadores en la lista de un partido y que aun después de la elección sigan (como ha ocurrido) administrando justicia, será también preciso introducir en los códigos, entre los motivos de recusación legítima de un juez, la afiliación del justiciable a un partido distinto de aquel a que esté afiliado el magistrado que habría de juzgarlo.

Para gozar de la confianza del pueblo, no basta que los jueces sean justos; es menester, además, que su comportamiento los haga aparecer como tales; el magistrado que ha ocupado la tribuna en un comicio electoral para sostener las ideas de un partido, no podrá ya esperar nunca, como juez, contar con la confianza de los pertenecientes al partido contrario. La opinión pública está convencida (y acaso no sin razón) de que la participación en la política significa, por parte de los jueces, renunciar a la imparcialidad en la justicia.

Un antiguo magistrado, de gran valía en sus tiempos, que se jubiló poco después de la proclamación de la república, se desahogaba conmigo, confidencialmente, acerca de la decadencia que, a su juicio, se habría producido en la magistratura durante este último decenio.

—¡Con decirle que en un tribunal del norte de Italia desempeña las funciones de juez uno que ha sido!...

(Creí que iba a decirme: “...que ha sido acusador en un tribunal de guerra alemán...” ; antes de decirlo, miró en torno de sí, a fin de que nadie oyese la fea palabra que iba a espetarme en voz baja.)

—...que ha sido, fíjese usted, ¡guerrillero!

Lo decía de buena fe, sin suponer siquiera que una persona de bien, como me consideraba a mí, pudiera pensar de otro modo que él. No traté de contradecirlo. No son, estos, argumentos sobre los que se pueda entrar en discusión; la esclerosis senil, desgraciadamente, no se cura con polémicas.

Diríase que para un magistrado es más difícil mantener su independencia en tiempos de libertad que en tiempos de tiranía.

En régimen de tiranía el juez, si está dispuesto a ceder, lo hace en una sola dirección. La elección es simple: servilismo o conciencia.

Pero en tiempos de libertad, cuando distintas corrientes políticas soplan de todos los lados, el juez se encuentra expuesto como el árbol en

la cumbre de la montaña. Si el tallo no es sólido, corre el riesgo de inclinarse al soplo de cada uno de los vientos.

Un presidente de tribunal fue elegido senador; pero aun después de la elección, siguió desempeñando sus tareas de magistrado. Concurría al Senado de martes a viernes, y los sábados y lunes presidía la audiencia.

En una causa pendiente ante aquel tribunal, uno de los litigantes creyó oportuno hacerse defender por un abogado, electo senador también él en la misma lista en que lo fuera el presidente.

El otro litigante, que hasta entonces había confiado en su abogado, capacitado y honrado pero no politicastro, fue a visitarlo y (un tanto cohibido) le dijo:

—Mi querido abogado, no es por falta de confianza, pero es necesario que yo también me busque como defensor otro senador del mismo partido. No lo tome usted a mal. La justicia es igual para todos.

No porque un juez haya juzgado en cierto modo un caso, quiere ello decir que vaya a juzgar del mismo modo un caso similar que pasado algún tiempo vuelva a presentársele; más bien puede ocurrir que, habiéndosele reprochado aquella decisión por haberse inclinado en un determinado sentido, se vea inducido la segunda vez a dejarse inclinar en sentido opuesto.

He visto que ocurría así especialmente en ciertos procesos políticos. Un alcalde de un pequeño municipio había sido enjuiciado por haber



enarbolado en la sede municipal, no sé en qué oportunidad, la bandera roja. El pretor lo absolvió. Aquella absolución escandalizó a las personas de bien; y el pretor comenzó a reflexionar. Pocos meses después, otro alcalde fue denunciado por un hecho del todo similar; y el mismo pretor, para restablecer el equilibrio lo condenó al máximo de la pena.

A veces, el juez que se ha arrepentido de haber sido demasiado benigno con el primer imputado, compensa aquella su indulgencia con una doble dosis de severidad hacia el segundo imputado. Éste, al verse tratado en forma tan distinta, cree ser víctima de una injusticia; pero se equivoca, porque se trata de una operación compensatoria: basta hacer la suma y dividir por dos.

La gente cree que el ejercicio de la política militante es, en los países libres, el complemento natural de la profesión forense, y que el mandato parlamentario confiere a los abogados más prestigio ante los jueces.

¡Es un error! Ya sea que los jueces sospechen en la presencia del parlamentario togado una tentativa de presión sobre su independencia, ya sea que teman al ver a un legislador en carne y hueso, perder la reverencia a la majestad anónima de la ley, lo cierto es que el defensor que actúa en política predispone en contra y disgusta a los jueces con su sola presencia en la Sala.

Sé, por experiencia personal, que durante el fascismo los abogados que no estaban afiliados, eran respetados por la mayoría de los jueces y se los escu-

chaba con más atención. Cambiado el régimen, la situación se ha invertido. Casi diríase que los magistrados experimentan, para con aquellos mismos abogados, una especie de repugnancia instintiva y, sin querer, se vieran inducidos a considerar, al abogado que milita en la política, como a un aventurero.

Los pobres clientes no saben el error que cometen cuando, para elegir al defensor más eficiente, creen que deben dirigirse al hombre político más influyente. Cuanto más se desentienden los jueces de la política, tanto más inducidos se sienten a considerar como excelente defensor al defensor políticamente agnóstico y no calificado: en las salas de la justicia, a la palabra política, se la considera una mala palabra.

El hijo multimillonario, que manejaba a loca velocidad su coche de carrera, tomó mal una curva y aplastó contra la pared a un transeúnte que marchaba tranquilamente por la acera.

El padre se precipita al primer abogado de la ciudad; lo esencial es que el hijo, “que es un poco atolondrado, pero que en el fondo es un buen muchacho”, no vaya a la cárcel.

—Abogado, recuérdelo, no reparo en gastos.

Y en efecto, el abogado trata de acallar a la familia de la víctima con una fuerte indemnización; y lo logra. Pero está la pejuguera esa, de la instructoría penal, que sigue caminando por su cuenta.

Entonces el multimillonario le da al defensor una severa reprimenda:

—Abogado, ya se lo he dicho: esa instructoría que continúa, es una vergüenza. Hágaselo comprender al juez de instrucción: nuestra familia no repara en gastos.

El abogado no sabe cómo explicarle que la justicia no es una mercadería en venta; ese juez de instrucción es una persona decente...

El cliente salta indignado:

—Me hago cargo, comprendo. Usted no me lo quiere confesar, pero hemos tenido la mala suerte de caer en manos de un juez secretamente comunista.

## DE LA URBANIDAD (O DE LA DISCRECIÓN) EN LOS JUECES

**M**ientras el proceso se concebía como un duelo entre los litigantes, en el cual el magistrado, a modo de árbitro en campo de deportes, se limitaba a anotar los puntos y a controlar que se observaran las reglas del juego, parecía natural que la abogacía se redujera a un certamen de acrobacias y que el valor de los defensores se juzgara con criterio, como si dijéramos, deportivo.

Una frase ingeniosa, que no hiciese avanzar un paso a la verdad, pero que atacase en lo vivo cualquier defecto del defensor contrario, producía el entusiasmo del público, como hoy, en el estadio, el golpe maestro de un futbolista. Y cuando el abogado se levantaba para informar, dirigíase al público con el mismo gesto del púgil que al subir al ring muestra la turgencia de los bíceps.

Pero hoy, cuando todos saben que en cada proceso, aun en los civiles, se ventila, no un juego atlético, sino la más celosa y alta función del Estado, no se acude a las Salas de justicia para admirar escaramuzas. Los abogados no son ni artistas de circo ni conferenciantes de salón: la justicia es una cosa seria.

Yo me pregunto —me decía confidencialmente un juez— si en el comportamiento extraño de ciertos abogados en la audiencia pública, no habrá la misteriosa intervención de algún *medium*.

Los tales, cuando no visten la toga, son en verdad personas correctas y discretas que conocen perfectamente y practican todas las reglas de urbanidad. Detenerse con ellos en la calle a hablar del tiempo que hace, es un delicioso placer; saben que no está bien levantar la voz en la conversación, se abstienen de emplear palabras enfáticas para expresar cosas sencillas, guárdanse de interrumpir la frase de su interlocutor y de infligirle el tormento de largos periodos; y cuando entran en una tienda a comprar una corbata o se sientan a conversar en un salón, no se ponen a dar puñetazos sobre el mostrador ni a apuntar con el índice, desorbitados los ojos, contra la señora de la casa que sirve el té. Y, sin embargo, esas mismas personas, tan bien educadas, cuando están en audiencia, olvidan la urbanidad y los buenos modales. Con los cabellos desordenados y congestionado el rostro, emiten una voz estridente y gutural, que parece amplificada por las arcanas concavidades de otro mundo; emplean gestos y vocabulario que no son los suyos, y hasta alteran (también he podido observarlo) la pronunciación habitual de ciertas consonantes. ¿Habría, pues, qué creer que caen como suele decirse, en trance, y que a través de su inerte persona habla el espíritu de algún charlatán de feria escapado del infierno?

Así debe ser; no se comprendería de otra manera cómo pueden suponer que, para hacerse tomar en serio por el Tribunal, tengan que gritar, gesticular y desorbitar los ojos en la audiencia de tal modo, que si lo hicieran en sus casas, cuando están sentados a la mesa con su familia, entre sus inocentes hijitos, desencadenarían una clamorosa tempestad de carcajadas. Sería conveniente que, entre las varias pruebas que los candidatos a la abogacía hubiesen de superar con el fin de ser habilitados para

el ejercicio de la profesión, se comprendiese también una prueba de resistencia nerviosa, como la que se les exige a los aspirantes a aviadores. No puede ser un buen abogado quien está siempre a punto de perder la cabeza por una palabra mal entendida, o que ante la villanía del adversario, sólo sepa reaccionar recurriendo al tradicional gesto de los abogados de la vieja escuela de tomar el tintero para arrojárselo. La noble pasión del abogado debe ser siempre consciente y razonable; tener tan dominados los nervios, que sepa responder a la ofensa con una sonrisa amable y dar las gracias con una correcta inclinación al presidente autoritario que le priva del uso de la palabra. Está perfectamente demostrado ya que la vociferación no es indicio de energía, y que la repentina violencia no es indicio de verdadero valor; perder la cabeza durante el debate representa casi siempre hacer que el cliente pierda la causa.

El abogado que creyera atemorizar a los jueces a fuerza de gritos, me recordaría al campesino que, cuando perdía alguna cosa, en lugar de recitar plegarias a san Antonio, abogado de las cosas perdidas, comenzaba a lanzar contra él una serie de blasfemias, y después quería justificar su impío proceder diciendo:

—A los santos, para hacer que nos atiendan, no hay que rogarles, sino meterles miedo.

El aforismo *iura novit curia* (la curia conoce las leyes) no es solamente una regla de derecho procesal, la cual significa que el juez debe hallar de oficio la norma que corresponde al hecho, sin esperar a que las partes se la indiquen, sino que es también una regla de corrección forense, que in-

dica al abogado, si siente interés por la causa que defiende, que le conviene no dar la impresión de enseñar a los jueces el derecho; por el contrario, la buena educación impone que se les considere como maestros. Será gran jurista, pero a la verdad pésimo psicólogo (y, por consiguiente, mediocre abogado), quien hablando a los jueces como si estuviese en cátedra, los molestara con la ostentación de su sabiduría y los fatigara con inusitadas y abstrusas exposiciones doctrinales.

Me viene a la memoria aquel viejo profesor de medicina legal, que dándose cuenta de que un examinando había utilizado para prepararse, en lugar de sus apuntes, amarillentos por cincuenta años de uso, un difícil texto moderno, le dijo, interrumpiéndolo con semblante suspicaz: —Joven, me parece que quieres saber más que yo. Y lo suspendió.

Yo tengo confianza en los abogados —me decía un juez—, porque abiertamente se presentan como defensores de una de las partes y confiesan así los límites de su credibilidad; pero desconfío de ciertos jurisconsultos de la cátedra que, sin firmar los escritos y asumir abiertamente la función de defensor, colocan dentro de la carpeta de la causa, dirigidos a nosotros, los jueces, cual si fuésemos sus alumnos, ciertos dictámenes que titulan “por la Verdad”, como queriendo hacer creer que con los tales dictámenes no estiman ellos hacer obra de patrocinadores de una de las partes, sino de maestros desinteresados que no se cuidan de las cosas terrenales. Esta forma de proceder me parece indiscreta por dos motivos: primero, porque si el *consilium sapientis* estaba en uso cuando los juzgadores eran analfabetos, ofrecer actualmente al magistrado, que tiene su título académico, lección a domicilio, no es hacerle un

cumplido; segundo, porque no se alcanza a comprender cómo puede ocurrir que, en esos dictámenes, incluidos entre los escritos de una de las partes, la Verdad, con V mayúscula, coincide siempre con los intereses de la parte que presenta el dictamen.

Esta era también la opinión de un ilustre jurisconsulto, que entendía algo de estas cosas, añadió el juez, quien a ratos perdidos, era también erudito; y me recitó un pasaje de Scaccia que dice así: *Ego quidam, contra cuius causam allegabatur consilium antiqui et valentis doctoris, dicebam: amice, si pars adversa, quae eo tempore litigabat, adivisset prius illum doctorem cum pecunia, tu nunc in causa tua haberes consilium illius pro te ...* [Yo, a uno contra cuya causa se alegaba el consejo de un antiguo y prestigioso doctor, le decía: amigo, si la parte contraria que en aquel tiempo litigaba hubiese acudido antes con dinero a aquel mismo doctor, tendrías ahora tú, en ésta tu causa, su consejo en favor tuyo ...]

El abogado que, al defender una causa, entra en abierta polémica con el juez, comete la misma imperdonable imprudencia que el alumno que, durante el examen, discute con el profesor.

Cuando el abogado, hablando ante el juez, tiene la impresión de que la opinión de éste sea contraria a la suya, no puede encararse directamente con él como pudiera hacerla con un contradictor situado en el mismo plano. El abogado se encuentra en la difícil situación de quien, para refutar a su interlocutor, tiene ante todo que lisonjearlo; de quien, para hacerle comprender que no tiene razón, debe comenzar por declarar que está en perfecto acuerdo con él.



De este inconveniente deriva, en la clásica oratoria forense, el frecuente recurso a la preterición, figura retórica de la hipocresía; la cual aflora hasta en ciertas frases de estilo, como en la tan manida y torpe con que el abogado, cuando quiere recordar al juez alguna doctrina, dice muy suavemente que quiere “recordársela a sí mismo”.

Típico es, como ejemplo de tal expediente, el exordio de aquel defensor que debiendo sostener una determinada tesis jurídica ante una Sala que había ya resuelto dos veces la misma cuestión contradiciéndose, comenzó su discurso diciendo:

—La cuestión que yo trato no admite más que dos soluciones. Esta Excelentísima Corte lo ha resuelto ya dos veces, la primera en un sentido, la segunda en sentido contrario... —Pausa. Después, con una inclinación: —... ¡y las dos, admirablemente!

Amo la toga, no por los adornos dorados que la embellecen, ni por las largas mangas que dan solemnidad al ademán, sino por su uniformidad estilizada, que simbólicamente corrige todas las intemperancias personales y difumina las desigualdades individuales del hombre bajo el oscuro uniforme de la función. La toga, igual para todos, reduce a quien la viste a ser un defensor del derecho, “un abogado”, a quien se sienta en los sitios del Tribunal es “un juez”, sin adición de nombres o títulos.

Es de pésimo gusto presentar en audiencia, bajo la toga, al profesor Ticio o al Excmo. señor Cayo; como sería falta de corrección dirigirse en audiencia pública al presidente o al Ministerio Público, llamándolo don

José o don Cayetano. También la peluca de los abogados ingleses, que puede parecer un ridículo anacronismo, tiene el mismo objeto de afirmar el oficio sobre el hombre; hacer desaparecer al profesional, que puede hasta ser calvo y canoso, bajo la profesión, que tiene siempre la misma edad y el mismo prestigio.

Óptimo es el abogado de quien el juez, terminada la discusión, no recuerda ni los gestos, ni la cara, ni el nombre; pero recuerda exactamente los argumentos que, salidos de aquella toga sin nombre, harán triunfar la causa del cliente.

La justicia no sabe qué hacer con aquellos abogados que acuden a los Tribunales, no para aclarar a los jueces las razones del cliente, sino para mostrarse a sí mismos y poner de manifiesto sus propias cualidades oratorias. El defensor debe tratar únicamente de proyectar su virtud clarificadora sobre los hechos y sobre los argumentos de la causa, y de mantener en la sombra la propia persona, a la manera de esos modernísimos mecanismos de iluminación, llamados difusores que, escondiendo la fuente luminosa, hacen aparecer las cosas como transparentes por una agradable fosforescencia interna que les fuera propia. Al contrario de las lámparas de luz directa, prepotentes y descaradas: que deslumbran a quien las mira, y alrededor, sobre los objetos, no se ve más que oscuridad.

El abogado que, durante la discusión, en vez de hablar de la causa, habla de sí mismo, comete con los jueces que le escuchan una falta de respeto semejante a la que cometería si, en lo más hermoso del discurso,

se quitase la toga para hacer notar a los jueces que lo viste el mejor sastre de la ciudad.

El abogado debe saber sugerir al juez tan discretamente los argumentos para que le dé la razón, que lo deje en la convicción de que los ha encontrado por sí mismo.

Sin probidad no puede haber justicia; pero probidad quiere decir también puntualidad, que sería una probidad de orden inferior, utilizable en las prácticas secundarias de administración ordinaria.

Dígase esto también del abogado cuya probidad se revela en la forma modesta, pero continua, en la precisión con que ordena los legajos, en la compostura con que viste la toga, en la claridad de su escritura, en la parsimonia de su discurso, en la diligencia con que cumple el deber de presentar los escritos en el día señalado.

Y esto, sin ofensa de nadie, dígame también de los jueces, cuya probidad no consiste solamente en no dejarse corromper, sino también, por ejemplo, en no hacer esperar dos horas en el pasillo a los abogados y a las partes citadas para dar principio a una prueba testimonial.

En la Sala de un alto Tribunal asistí una vez a un episodio que me dejó cierta amargura: no por mí, espectador, sino por la dignidad del oficio.

Se había puesto de pie para hablar un anciano abogado, conocido por su valer y también por cierta meticulosa verbosidad de su oratoria,

producto de su habitual diligencia, y acaso también de la edad. No bien había empezado, cuando el joven presidente, más conocido por su falta de paciencia que por su tolerancia, lo interrumpió sarcásticamente:

—Ya lo veo. Es usted uno de esos abogados que, cuando empiezan a hablar, quieren poner en nuestro conocimiento hasta las comas...

El viejo abogado, sin mostrar que advertía siquiera el desaire, se inclinó:

—Señor presidente, no tengo nada más que decir.

Y renunció al uso de la palabra.

Al salir, me preguntaba yo: ¿Qué es peor para la buena marcha de la justicia, un abogado locuaz o un magistrado irascible?

Hace cuarenta años que profeso la abogacía, y sin embargo no podría presentarme en audiencia para una discusión sin haberme preparado antes, escribiendo un breve resumen de lo que habré de decir, lo suficientemente elástico como para modificarlo si es preciso y lo suficientemente completo como para conservar en el discurso el orden y la claridad. Y cada vez que tengo que discutir, me siento rejuvenecido; en efecto, antes de empezar siento en el estómago la misma pesadez que experimentaba momentos antes de rendir exámenes, y luego, cuando he comenzado, algo así como una excitación eufórica que también entonces se apoderaba de mí frente a la mesa de los examinadores.

Los jueces deberían darse cuenta de ese estado de ánimo en que se encuentran los abogados, aunque no lo demuestren, como de estudiantes que se presentan a examen. Pésimo examinador es aquel que asusta al estudiante mirándolo con ojos hostiles, o que lo desanima haciéndole entender que no presta atención a lo que dice. Los jueces también deberían tratar de ser siempre examinadores pacientes y amables.

La justicia es una cosa muy seria; pero precisamente por ello no es necesario, señor juez, que usted, desde su asiento, me frunza con fiereza el entrecejo.

Esa máscara feroz con que usted me mira, me acobarda, y me impulsa a ser difuso, en espera de leer una señal de comprensión en esa faz de piedra. Entre personas razonables, es preciso, para entenderse, estar también dispuestos a sonreír: ¡con una sonrisa se ahorran tantos razonamientos inútiles!

El ceño es un muro, y en cambio, la sonrisa, una ventana. Señor juez: estoy aquí abajo desgañitándome para hablar de asuntos muy importantes, como lo son la libertad y el honor de un hombre. Sea amable, señor juez: de cuando en cuando, para hacerme ver que está en casa, asómese a la ventana.

literatura, a fin de escuchar solamente dentro de sí la palabra escueta de la justicia, que desdeña las frases hermosas y se expresa por monosílabos.

DEL SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y DEL AMOR A LA  
VIDA TRANQUILA O DEL ORDEN JUDICIAL, QUE NO ES UNA  
RAMA DE LA BUROCRACIA SINO UNA ORDEN RELIGIOSA

**M**e convenzo cada vez más de que entre el rito judicial y el rito religioso hay parentescos históricos mucho más estrechos de lo que pueda indicar la identidad de la palabra. Quien realizara un estudio comparativo del ceremonial litúrgico y de las formas procesales, comprobaría en la historia un indudable paralelismo de evolución; casi diríase que con la misma curva la religión ha degenerado en conformismo en las salas de justicia y en las iglesias.

La sentencia era en origen un acto sobrehumano, el juicio de Dios; las defensas eran preces. Pero con el correr de los siglos el espíritu regresó al cielo y en la tierra no han quedado más que las formas exteriores de un culto en el que ya nadie cree. Cuando asistimos a ciertas audiencias que se llevan a cabo entre el general cansancio y distracción, se nos ocurre pensar en la indiferencia con que tanta buena gente sigue concurriendo los días de fiesta a misa por fuerza de la costumbre y por ostentar en público una fe que ya no siente.

Posiblemente las profundas diferencias que se advierten entre la sencillez y la lealtad de los juicios en los países anglosajones y el formalis-

mo complicado y dispendioso de nuestro procedimiento, tienen su fundamento en una distinta persistencia del espíritu religioso. Por el procedimiento judicial inglés, tan expeditivo y leal, pasado la Reforma; el nuestro sigue siendo un procedimiento católico romano.

También en las ceremonias del proceso se nota cierta diferencia entre creyentes y beatos, entre religiosos y conformistas; entre la humilde fe en la justicia y la fastuosa mojigatería judicial.

No es honesto, cuando se habla de los problemas de la justicia, refugiarse tras la cómoda frase hecha de que la magistratura está por encima de toda crítica y de toda sospecha; como si los magistrados fueran seres sobrehumanos, a quienes no alcanzaran las miserias terrenales y, por tanto, intangibles.

El que se conforma con esas necias adulaciones, ofende la seriedad de la magistratura, a la que se honra, no adulándola, sino ayudándola sinceramente a que se mantenga a la altura de su misión.

En realidad, también los magistrados proceden de este pueblo italiano, que tiene sus virtudes y sus defectos; se podría decir que cada pueblo tiene la magistratura que se merece.

Si el nivel moral e intelectual de nuestra magistratura ha estado hasta ahora por encima de cualquier otra categoría de funcionarios, ello se debe al hecho de que se la ha podido formar a través de una elección fundada en la vocación. A la orden judicial acudían en otro tiempo desde



las universidades los mejores jueces, atraídos, no por la esperanza de ricas ganancias (la magistratura italiana ha sido ejemplar por la dignidad con que siempre ha conllevado la pobreza), sino por la alta consideración de que la Magistratura gozaba en la opinión pública y, muy especialmente, por la seducción que siempre ha ejercido sobre ciertos espíritus religiosos la austeridad íntima de este oficio, en que juzgar a los demás implica a cada instante el deber de ajustar cuentas con la propia conciencia.

Pero si la magistratura se redujese a ser, en vez de una orden de creyentes, una categoría de empleados sin fe, no sería ni mejor ni peor que las demás ramas de la burocracia. Pero entonces, el decir la verdad sobre esos burócratas que ya no creyeran en su misión, no podría considerarse como vilipendio a la justicia, del mismo modo que no vilipendia a la religión quien denuncia las malas acciones de los sacerdotes que, sin vocación, vistieron los hábitos.

¡Cuántos expedientes en el ordenamiento judicial y en el procedimiento, y acaso en el sistema mismo de la legalidad, para quitar al juez el sentido de su responsabilidad, y hacer aparecer la sentencia como una respuesta anónima bajada del cielo y no atribuible a la voluntad de un hombre!

La toga no es más que el símbolo ritual con que se quiere dar a entender que, al juzgar, el hombre desempeña su función; pero, para librarse de la pesadilla de su conciencia, el juez dispone de refugios mucho más sólidos: puede resguardarse tras la pantalla de la inexorabilidad de las leyes, y repetir, encogiéndose de hombros, *dura lex sed lex* [dura ley, pero ley];

puede ocultarse tras del aforismo según el cual “el error del juez es error de la parte”; puede invocar como disculpa el secreto de la Cámara de Consejo, el anonimato de la colegialidad.

Para estar tranquilo, el juez necesita ser impenetrable; casi se nos ocurre imaginarlo cubierto con un capuchón con dos agujeros para los ojos, como los hermanos de ciertas cofradías de misericordia que, cuando realizan sus ritos fúnebres, no quieren que el público los reconozca.

Parecía que las respuestas de la Sibila venían de lejos, como un eco que resonara en la caverna; también hoy, en el procedimiento judicial, se pueden descubrir tortuosos canales, a través de los cuales la voz del juez pierde el acento humano y adquiere la lejana indiferencia de un oráculo.

Los jueces no quieren (lo consideran incluso una falta de respeto) que los abogados insistan demasiado sobre las graves responsabilidades humanas del magistrado que debe juzgar y sobre las dolorosas consecuencias que puede acarrear su sentencia. Casi diríase que ciertos jueces se cubren los ojos con la toga para no ver la estela de dolor que el fallo puede dejar tras de sí: lo que ocurra una vez pronunciada la sentencia, no es asunto que a ellos les concierna.

No digo que esto sea siempre una señal de insensibilidad; antes bien, incluso puede ocurrir que en algunos de ellos la conciencia de esa responsabilidad se vea tan atormentada, que no tolere que los abogados, con sus amonestaciones, vayan a exasperar aún más aquel punto doliente.

De esta susceptibilidad de los jueces tuve una vez una comprobación *per tabulas*. Defendía ante un tribunal a veinte empleados que habían sido despedidos por una gran sociedad siderúrgica por haberse solidariado, en una controversia gremial, con los obreros que habían ocupado la fábrica. La sociedad que los había despedido, hasta les negaba la indemnización por despido, lo cual significaba, en tiempos de desocupación, el hambre de veinte familias. En la discusión oral se me ocurrió decir que si el Tribunal llegaba a negar a los veinte empleados hasta la indemnización por despido, aquella sentencia tendría, para aquellas veinte familias, el mismo efecto de una condena a muerte.

El Tribunal reconoció a los veinte empleados despedidos el derecho a la indemnización; pero en la motivación de la sentencia me rebatió ásperamente aquella frase “dirigida a perturbar la serenidad del juez, que debe aplicar la ley sin dejarse conmover por las consecuencias de su justicia”.

Acepté de buen talante la reprimenda, pero no me arrepentí de haber pronunciado la frase; la aspereza con que el Tribunal había sentido la necesidad de declarar que no se dejaba conmover por ella, demostraba que en realidad lo había conmovido.

El abogado, aun cuando no sea un santo (hubo solamente uno, san Ivo), debe acordarse de san Felipe Neri, quien después de insistir durante mucho tiempo ante un noble muy avaro para que hiciera un poco de caridad a los hambrientos, obtuvo al fin como contestación una bofetada. San Felipe aceptó la bofetada, pero a continuación, recordan-

do tal vez las célebres palabras de un antiguo filósofo a un tirano, expresó dulcemente: —Esto, para mí; ahora dame un poco de dinero para mis pobres.

El abogado debe estar dispuesto a ser también abofeteado por el juez, siempre que consiga, al final, para sus pobres, el óbolo de la justicia.

Tan elevada es en nuestra estimación la misión del juez y tan necesaria la confianza en él, que las debilidades humanas que no se notan o se perdonan en cualquier otro orden de funcionarios públicos, parecen inconcebibles en un magistrado.

No hablamos del soborno o del favoritismo, que son delitos. Hasta los más leves matices de pereza, de negligencia, de insensibilidad, parecen, cuando se los encuentra en un juez, culpas graves. Que un registrador de la propiedad o un empleado del registro deje dormir todo un año sobre su mesa el expediente que me interesa, puede molestarme, pero no me sorprende; ya se sabe, es la burocracia.

Pero que un juez en vísperas de salir de vacaciones dejara para su regreso la consideración de un sumario del que depende la libertad de un inocente detenido, me parecería un escándalo contra el cual se rebela el respeto que profeso a la Magistratura.

Si fuera verdad que ciertos errores judiciales tienen su causa en la prisa del juez, que no hubiera condenado a treinta años de reclusión a aquel inocente si no se hubiese negado a escuchar como se negó, porque tenía que ir a

cenar, al último testigo que hubiera dicho la verdad, toda la catedral de la justicia que me he construido en el corazón, se me hundiría de golpe.

Los jueces son como los que pertenecen a una orden religiosa. Cada uno de ellos tiene que ser un ejemplo de virtud, si no quiere que los creyentes pierdan la fe.

Los jueces, como todos los hombres, aman la vida tranquila. Conocen sus deberes, pero tratan de disminuir su tormento por medio de la costumbre. Si ante cada decisión tuviera el juez que vencer de nuevo la angustia de su tremenda responsabilidad, no viviría ya: la costumbre es, para los jueces, condición de trabajo tranquilo.

Por eso, si alguien se atreve a recordarles que de su sentencia depende la vida de los hombres que sufren, se ofenden como si se tratara de una indiscreción; son como el cirujano que, para operar en paz, tiene que adormecer al enfermo y olvidarse de sus sufrimientos; también los jueces, para operar con la espada de la ley, necesitan olvidar el dolor que el corte inflige a los pacientes.

El juez escrupuloso que, antes de revolver, lo piensa tres veces y acaso no duerme de noche por las dudas que lo atormentan, es preferible sin duda al juez siempre seguro de sí, que se cree infalible y resuelve por tanto a la ligera. Pero también en los escrúpulos es conveniente no pasarse de la raya; toda elección es un acto de valor; si después de haber meditado profundamente, no sabe el juez decidir, se convierte en un tímido a quien le asusta su responsabilidad.

Un abogado que tenía su estudio en una pequeña ciudad de provincia, capital de Pretura, me hizo muchos años atrás una descripción muy curiosa de un pretor atacado de una forma morbosa de abulia: una especie de Hamlet del escrúpulo judicial. Concurría a la audiencia, aun en las causas penales, sumamente preparado sobre los actos escritos, que había aprendido de memoria; pero si en el debate producía el defensor algún incidente sobre cuestiones de derecho que no habían sido tratadas antes, se enojaba, suspendía la audiencia y se encerraba durante algunas horas en su despacho, hojeando códigos y manuales; y casi siempre, desconfiando de tales sorpresas, rechazaba el incidente. A menudo, después de haberse retirado al finalizar el debate, volvía para pedir en voz baja aclaraciones al Ministerio Público o al defensor, o hasta al secretario, que habían quedado esperando en la Sala; o hacía incluso llamar secretamente al defensor a su despacho a fin de que le repitiera a solas, con toda claridad, las argumentaciones del informe que acababa de escuchar en la Sala.

Dicho abogado, que era un dialéctico sutil y astuto, había advertido aquella debilidad del juez y se divertía colocándolo en embarazosa situación, en cada audiencia, mediante el planteamiento de cuestiones de derecho complicadas y nuevas. Finalmente el pretor, que desconfiaba de él, adoptó el sistema de no darle nunca la razón; el abogado fue a quejarse ante él. El pretor le expresó con humildad: —Usted es demasiado hábil; me asusta. No sé nunca si habla en serio o si quiere burlarse de mí.

Un día, al cabo de un breve debate acerca de una contravención muy simple en materia de caza, el pretor se retiró a su despacho para deliberar; hacía ya dos horas que estaba allí encerrado. Durante aquellas dos horas (co-

rían los tiempos de la guerra civil en España) había llegado al pueblo la noticia de la caída de Barcelona. Los caudillos fascistas habían improvisado una demostración de júbilo: las campanas repicaban alegres, la población se había volcado a las calles, las ventanas se engalanaban con banderas, se había formado un desfile; y en la plaza, justamente bajo las ventanas de la Pretura, un jerarca local, desde una improvisada tribuna, dirigía su arenga a la muchedumbre. Los “¡hurra!” de los fascistas llegaban al cielo.

Pero el pretor, encerrado en Cámara de Consejo, no los oía; y en vano el abogado defensor esperaba la sentencia en la sala desierta. Ocurrió entonces que unos albañiles que estaban trabajando sobre el techo de un edificio en reparación, precisamente frente a las ventanas de la Pretura, resolvieron, atraídos por aquel alboroto, sumarse a los demás en la calle; y al bajarse por el tablado pudieron ver, a través de las ventanas abiertas, al pretor sentado ante su escritorio, con la cabeza entre las manos y un libro abierto delante; de cuando en cuando se ponía de pie, paseaba un poco por la habitación, se persignaba y juntaba las manos en actitud de rezar; y así permanecía absorto... y los de la plaza cantaban “*Giovinezza*”. El juez escrupuloso, está bien; pero aquél, evidentemente, exageraba.

Un amigo estadounidense, hablándome de los magistrados de la Corte Suprema Federal, designados sin límites de edad, quería demostrarme que la más segura garantía de independencia para los jueces es la ancianidad: porque el anciano (decía) ya no tiene ambiciones.

Admitamos que esto sea cierto (que dudo que lo sea); si lo es, hay que temer entonces que los jueces demasiado viejos ya no tengan ni la

ambición siquiera de ser justos. La justicia es un fluido vivo, que circula por las fórmulas vacías de las leyes como la sangre por las venas; me temo que las sentencias de los jueces demasiado ancianos estén, ellas también, enfermas de arteriosclerosis: las fórmulas parecen, desde fuera, impecables, pero la justicia no circula ya en ellas.

Un vocablo del estilo burocrático, que revela todo un mundo psicológico, es el adjetivo despachado. Es una palabra escrita en ese diccionario del burócrata perfecto en que también está registrada la frase ponerse al corriente.

Un expediente, o sea, un asunto de la oficina, señalado por una carpeta que contiene un conjunto de papeles, se entrega “para su despacho”, esto es, “se le da entrada”, por el funcionario que tiene la obligación de ocuparse de él. Antes de llegar a su punto final, debe pasar por distintas oficinas: cada etapa de ese itinerario representa una demora de la carpeta sobre el escritorio de un funcionario. Cada demora puede durar meses o años. Un buen día, el empleado que está sentado ahí se acuerda de la carpeta, llena de polvo, sumergida debajo de otras, y entonces la saca a luz y resuelve dedicar al asunto la media hora de trabajo que esperaba de él; después de lo cual, el expediente con “registro de salida” pasa a otro empleado, que a lo mejor se encuentra en la misma habitación, pero siempre en otra mesa. Desde ese instante, para él, el expediente está “despachado” y él de este modo se ha “puesto al corriente”. Lo que luego ocurra con el expediente no le concierne; y que al final el interesado consiga o no justicia, no es asunto suyo. Tampoco la bestia de carga, una vez que la han liberado del peso que llevaba, se cuida de saber qué será de la carga cuando otra bestia la lleve.



También un proceso se traduce, sobre la mesa de la justicia, en un fascículo; antes de llegar a la sentencia debe recorrer su itinerario; desde la policía al procurador de la república, de éste, al juez de Instrucción, y después, nuevamente, al procurador de la república, y todavía otra vez al juez de Instrucción, y por último al colegio... ¡Ay! ¡sí también en este itinerario entrara la psicología burocrática del expediente “despachado”!

Que de esta psicología se hallen rastros en la policía, es comprensible.

Para la policía, lo esencial es poder transmitir un acta que contenga una confesión; cuando el detenido ha confesado, el trámite, para la policía, está “despachado”; con qué medios, no interesa. El detenido ha confesado, y con ello la policía ha cumplido.

Pero cuando el proceso pasa a los magistrados, es otra cosa. Los jueces no están para despachar los trámites, sino para descargar su conciencia del terrible peso de juzgar; no para “ponerse al corriente” frente a la superioridad, sino para hallar según justicia el lugar que la sociedad destina a ese justiciable: que también puede ser la celda de un ergástula, fúnebre como la tumba de un cementerio.

El lenguaje de la burocracia es una jerga de autómatas perezosos y desalentados; el de la justicia es el idioma humano de la gente sencilla.

Ocurre a menudo al bibliófilo que se entretiene en hojear religiosamente las páginas amarillentas de algún precioso incunable, hallar entre página y página, pegados y casi absorbidos por el papel, los despojos, ya

transparentes, de una pequeña e incauta mariposa, que hace siglos, en procura de sol, se posó viva sobre aquel libro abierto, y cuando el lector lo cerró de improviso, quedó allí aplastada y disecada para siempre.

Esta idea me viene a la mente cuando hojeo los autos de algún viejo proceso, civil o penal, que dura desde hace decenios. Los jueces que retienen con indiferencia esos autos sobre su escritorio, parecen no recordar que entre esas páginas se hallan, aplastados y secos, los restos de tantos pobres insectos humanos que han quedado encerrados dentro del pesado libro de la justicia.

Quien recapacita en el peso de dolores humanos que está encomendado a la conciencia de los jueces, se pregunta cómo, con tarea tan tremenda, puedan dormir por la noche tranquilos. Sin embargo, el sistema de la legalidad, interpretando demasiado escolásticamente, con la ingeniosa mecánica del silogismo judicial, parece hecho a propósito para quitar al juez el sentido de su terrible responsabilidad y ayudarlo a que duerma sin pesadillas.

Hay en la plaza un ahorcado, condenado a muerte por el juez. La sentencia ha sido ejecutada; pero la sentencia era injusta, el ahorcado era inocente. ¿Quién es el responsable de que se haya asesinado a aquel inocente? ¿El legislador, que en su ley estableció en abstracto la pena de muerte, o el juez, que la ha aplicado en concreto?

Pero el legislador y el juez, uno y otro, encuentran el medio de salvar su alma con el pretexto del silogismo.

El legislador dice: —No tengo la culpa de esa muerte, puedo dormir tranquilo; la sentencia es un silogismo del que he construido tan sólo la premisa mayor, una inocua fórmula hipotética, general y abstracta, que amenazaba a todos, pero no hería a nadie. Quien lo ha asesinado, ha sido el juez, porque él ha sacado de las premisas inocuas la conclusión mortífera, la *lex specialis* que ha ordenado la muerte de ese inocente.

Pero el juez dice a su vez:

—No tengo la culpa de esa muerte, puedo dormir tranquilo; la sentencia es un silogismo, del cual no he hecho yo más que extraer la conclusión de la premisa impuesta por el legislador. Quien lo ha asesinado ha sido el legislador con su ley, que era ya una *sententia generalis*, que también comprendía la condena de ese inocente.

*Lex specialis, sententia generalis*: así, legislador y juez se cargan el uno al otro la responsabilidad; y pueden dormir uno y otro, tranquilamente, mientras el inocente oscila en la horca.

## DEL SENTIMIENTO Y DE LA LÓGICA EN LAS SENTENCIAS

**L**a motivación de las sentencias es, verdaderamente, una garantía grande de justicia, cuando mediante ella se consigue reproducir exactamente, como en un croquis topográfico, el itinerario lógico que el juez ha recorrido para llegar a su conclusión; en tal caso, si la conclusión es equivocada, se puede fácilmente determinar, a través de la motivación, en qué etapa de su camino perdió el juez la orientación.

¿Pero cuántas veces la motivación es una fiel reproducción del sendero que ha guiado al juez hasta el punto de llegada? ¿Cuántas veces el juez está en condiciones de darse él mismo exacta cuenta, de los motivos que le han inducido a decidir así?

Se representa escolásticamente la sentencia como el producto de un puro juego lógico, fríamente realizado, sobre conceptos abstractos, ligados por una inexorable concatenación de premisas y consecuencias; pero en realidad, sobre el tablero del juez, los peones son hombres vivos que irradian una invisible fuerza magnética que encuentra resonancias o repulsiones ilógicas, pero humanas, en los sentimientos del juzgador. ¿Cómo se puede considerar fiel una motivación que no reproduzca los subterrá-

neos meandros de esas corrientes sentimentales, a cuyo influjo mágico ningún juez, ni el más severo, puede sustraerse?

Aunque continuamente se repita que la sentencia se puede reducir a un silogismo en el cual, de premisas dadas, saca el juez, por la sola virtud de la lógica, la conclusión, ocurre a veces que el juez, al hacer la sentencia, invierte el orden natural del silogismo: esto es, primero encuentra la parte dispositiva y después las premisas que sirven para justificarla. A esta inversión de la lógica formal, parece que el juez se viera inducido oficialmente por ciertos preceptos judiciales, como los que le imponen publicar al final de la audiencia la parte dispositiva de la sentencia (es decir, la conclusión), al paso que le consiente demorar algunos días la formulación de los motivos (esto es, las premisas). La misma ley parece, pues, reconocer que la dificultad de juzgar no consiste tanto en encontrar la conclusión, que es trabajo que puede despacharse en el día, cuanto en encontrar después, con más largas meditaciones, las premisas cuya conclusión debería ser, según el vulgo, la consecuencia.

Las premisas aparecen muy a menudo, pese a su nombre, puestas después; el techo, en materia judicial, se puede construir antes que las paredes. Con esto no queremos decir que la parte dispositiva surja a ciegas y que la motivación tenga sólo la finalidad de hacer aparecer como fruto de riguroso razonamiento lo que en realidad fue fruto del arbitrio; queremos decir solamente que, al juzgar, la intuición y el sentimiento tienen muy a menudo una participación más importante de lo que a primera vista parece; no por nada, diría alguno, sentencia deriva de sentir.

Para explicar la diferencia que existe entre la psicología del abogado y la del juez, suele decirse que el primero está llamado a encontrar, frente a una conclusión ya dada (la que da la razón a su cliente), las premisas que mejor la justifiquen, mientras el segundo está llamado a sacar de premisas dadas (las resultantes del proceso) la conclusión que lógicamente se siga de ellas.

Pero no siempre la diferencia es tan clara: a veces también el juez se esfuerza por encontrar *a posteriori* los argumentos lógicos más idóneos para sostener una conclusión previamente sugerida por el sentimiento.

También al juez le puede ocurrir, como al abogado, partir de la conclusión para llegar a las premisas; pero mientras al abogado esta conclusión le es impuesta por el cliente, al juez se la impone aquella misteriosa y clarividente virtud de intuición que se llama sentido de la justicia.

Más que en los virtuosismos cerebrales de la dialéctica, los buenos jueces confían en su pura sensibilidad moral; y cuando después se ven obligados a llenar con argumentaciones jurídicas las motivaciones de sus sentencias, consideran esta fatiga como un lujo de intelectuales desocupados, convencidos como están de que una vez que aquella íntima voz ha pronunciado interiormente su dictamen, no habría necesidad de tales pruebas racionales.

Todos los abogados saben que los fallos justos son mucho más frecuentes que las motivaciones impecables; y así, ocurre a menudo que, después de una casación por defectos de motivación, el juez de Instancia

no puede en conciencia hacer otra cosa que reproducir, con mayor habilidad, la parte dispositiva de la sentencia casada. Esto ocurre porque, a veces, el juez, en quien las dotes morales son superiores a las intelectuales, siente por intuición de qué parte está la razón; pero no consigue dar con los medios dialécticos para demostrarlo.

Creo que la angustia más obsesionante para un juez escrupuloso ha de ser precisamente esta: sentir, sugerida por la conciencia, cuál es la decisión justa, y no conseguir encontrar los argumentos para demostrarlo según la lógica. En este aspecto, es conveniente que el juez tenga también, aun en pequeño grado, algo de la habilidad del abogado; porque, al redactar la motivación, debe ser el defensor de la tesis ya fijada por su conciencia.

A fuerza de leer en las revistas las más hermosas motivaciones aisladas de la parte dispositiva, y de verlas consideradas como título de mérito en el llamado escrutinio para las promociones, hay el peligro de que algún juez se habitúe a considerar la parte dispositiva como un elemento secundario de la sentencia, es decir: sólo como una ocasión para redactar una hermosa motivación, la cual tendría que ser así, en vez de un puente de paso hacia la justa conclusión, el verdadero fin del juzgar.

Se puede tener por cierto que no comprendería la santa seriedad de la justicia el juez que, más que presentar a los sufrimientos de los litigantes una solución justa, se preocupase de ofrecer, a la distracción de los lectores, un ensayo de amena literatura; podría resultar una especie de padre Zappata judicial: el juez que motiva bien y decide mal.

No siempre sentencia bien motivada quiere decir sentencia justa, ni viceversa. A veces, una motivación descuidada y breve indica que el juez, al decidir, estaba tan convencido de la bondad de su conclusión, que consideró tiempo perdido el que se empleara en demostrar su evidencia; como, otras veces, una motivación difusa y muy esmerada, puede revelar en el juez el deseo de disimular, ante sí mismo y ante los demás, a fuerza de arabescos lógicos, la propia perplejidad.

No digo, como lo he oído decir muchas veces, que sea nociva al juez la mucha inteligencia; digo que es juez óptimo aquel en quien prevalece, sobre las dotes de inteligencia, la rápida intuición humana. El sentido de la justicia, mediante el cual se aprecian los hechos y se siente rápidamente de qué parte está la razón, es una virtud innata, que no tiene nada que ver con la técnica del derecho; ocurre como en la música, respecto de la cual la más alta inteligencia no sirve para suplir la falta de oído.

También los jueces, como todos los hombres, prefieren normalmente moverse siguiendo las vías de la menor resistencia. Si una causa que presenta numerosas cuestiones difíciles se puede resolver *in limine* con una excepción procesal que ahorre el trabajo de entrar en el fondo, mejor que mejor: se sale ganando.

No obstante, hay ciertas épocas en que los jueces prefieren las cuestiones difíciles; y cuantas más plantee una causa, tanto más la prefieren.

Me di cuenta de ello una vez en que fui a la secretaría para retirar, durante la fase de la instrucción, el expediente de una causa muy



grave y complicada de cuya defensa me había encargado. La causa había sido asignada desde el principio, para la instrucción, al juez X, de modo que en el casillero en que el secretario acostumbra depositar los expedientes en curso, el mío hubiera debido encontrarse en la casilla señalada con su nombre. Por el contrario, lo encontré en la casilla correspondiente al juez Y. Aquel cambio me sorprendió, por cuanto la ley establece el principio de la “inmutabilidad del juez de Instrucción”, quien, una vez designado, debe seguir siendo el mismo durante toda la causa y sólo puede ser reemplazado en los casos muy raros de “impedimento absoluto o graves exigencias de servicio”. Solicité del secretario una aclaración.

Me contestó:

—El juez Y está próximo al escrutinio y anda buscando causas difíciles que le ofrezcan la oportunidad de redactar sentencias muy doctas para servirse de ellas como títulos para la promoción. Entonces, al enterarse de que la causa encomendada al colega X tenía una cantidad de cuestiones interesantes, le ha rogado que se la cediera; y el juez X, que es mucho más joven que él y no piensa por el momento en la promoción, ¡se ha sentido feliz de poder traspasársela!

Este episodio me ha hecho recordar uno de los fenómenos más sorprendentes de la naturaleza: el de las migraciones de las anguilas que, durante el ciclo de su desarrollo, guiadas por instintos misteriosos de amor y de reproducción, se sienten impulsadas en ciertas épocas a remontar desde el mar el curso de los ríos en busca de tranquilas aguas

dulces, y en otras a volver hacia el mar en busca de la sal. También los jueces tienen sus instintos a merced de las estaciones. Prefieren normalmente el agua dulce de las causas estancadas; pero cuando se acerca la época de las promociones, se enardecen, y el instinto los obliga a emigrar, en busca de cuestiones difíciles, hacia las olas agitadas de las causas salobres.

No basta que los magistrados conozcan a la perfección las leyes escritas; sería necesario que conocieran perfectamente también la sociedad en que esas leyes tienen que vivir.

El tradicional aforismo *iura novit curia* [la curia conoce las leyes] no tiene valor práctico alguno si no se le agrega este: *mores novit curia* [la curia conoce las costumbres].

A fuerza de estudiar los artículos de los códigos y compararlos con los casos prácticos, los Jueces han logrado discernir en la ley una cantidad de significados que en la fórmula general estaban implícitos, pero no visibles a simple vista. La lógica jurídica se parece a la lente de aumento, que sirve para distinguir y aislar los muy sutiles y enredados hilos que forman un cordel (cada hilo de la ley se convierte, a través de la lógica del juez, en una máxima de jurisprudencia); o, mejor todavía, se parece al binóculo a través del cual, a medida que se lo adapta, se van haciendo visibles los detalles de las cosas y van precisándose sus contornos. Al final, cuando el binóculo está ya bien acomodado, parece que no hay nada más que descubrir; lo mismo ocurre con ese paciente trabajo de ajuste que los jueces realizan con la ley. Un acabado y coherente sistema de máximas de juris-

prudencia, *auctoritas rerum perpetuo similiter iudicatarum* [la autoridad de las cosas juzgadas siempre en idéntica forma], dentro del cual todo caso pareciera encontrar sin dificultad su exacta sistematización, reemplaza a la ley, a menudo deficiente y oscura.

Pero luego ocurre que al juez, que vivía tranquilo en la convicción de tener lista para cada caso la casilla apropiada dentro de los lúcidos esquemas de la jurisprudencia sentada, se le presenta un caso imprevisto que turba su tranquilidad, porque advierte que de quererlo hacer entrar a toda costa en aquellos esquemas, se le daría una solución contra la que su sentimiento se rebela.

¿Cómo puede resolverse el dilema angustioso entre el cómodo conformismo adepto a lo que siempre se ha decidido (*stare decisis*) [atenerse a lo ya decidido] y la conciencia intranquila, que cada vez quiere rehacer sus cálculos? Todo depende del juez con quien se dé; el riesgo de las causas radica a menudo en este contraste: entre el juez lógico y el juez sensible; entre el juez consecuente y el juez precursor; entre el juez que, para no cometer una injusticia, está dispuesto a rebelarse contra la tiranía de la jurisprudencia, y el juez que, para salvar la jurisprudencia, está dispuesto a que los inexorables engranajes de su lógica destrocen a un hombre vivo.

Un anciano magistrado había presidido un proceso contra un viejo cajero que había sido honesto toda su vida, pero que en su vejez, a fin de remediar las fechorías de un hijo calavera, se había apropiado de una suma de dinero de su jefe. Un caso triste. Pero la ley es la ley, y el viejo cajero fue condenado a dos años de prisión.

A los pocos días de la condena, el abogado que había defendido a aquel pobre hombre encontró en la misma vereda al anciano presidente que avanzaba cabizbajo, arrastrándose, sumergido en sus pensamientos.

—Buenos días, señor presidente.

Éste se detiene, como despertando de un sueño, levanta el rostro sombrío y demudado:

—¡Abogado, abogado! ...

—¿Qué le ha ocurrido, señor presidente?

—¡Abogado! ¡Qué pena!... Una mujer humilde me ha detenido ahí, en la esquina: la vieja sirvienta del infeliz a quien hemos condenado a dos años, me ha dicho: “¿Qué le han hecho a mi patrón? ¿Qué mal les ha hecho él? Llevo cuarenta años en su casa y sé lo bueno que es. ¿Por qué lo hacen sufrir así? ¿Por qué lo dejan en la cárcel?” Abogado, estoy a punto de jubilarme y toda la vida la he pasado en el oficio. Debería haberme acostumbrado y, sin embargo, no puedo sufrir los reproches de los humildes, no...

Y tambaleando siguió su camino, cubriéndose los ojos con la mano.

El abogado se da cuenta (porque se trata de sus mismos instrumentos de trabajo) de las exigencias inexorables de la lógica jurídica y de las razones de orden general que aconsejan el mantenimiento, dentro de lo

posible, de la uniformidad de la jurisprudencia, garantía de la certeza del derecho y de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Pero, ¿cómo puede el abogado conseguir explicar en ciertos casos a sus clientes, sobre todo si es persona humilde y sin conocimientos de las cosas jurídicas, que la uniformidad de la jurisprudencia puede servir a veces para justificar las injusticias más despiadadas?

Me basta recordar un caso. Un barón, gran terrateniente cuando ya tenía hijos legítimos nacidos de su noble esposa, había seducido —un entretenimiento de la madurez— a una jovencita de sus campos y de ella tuvo un hijo y una hija. Después se cansó del capricho y dejó sin ayuda a la madre, que con su trabajo logró sin embargo criarlos y hacer de ellos dos personas honradas: dos pobres, una bordadora y un modesto empleado. El barón falleció en 1940, dejando todas sus tierras a los hijos legítimos, sin mencionar a los hijos naturales; pero, puesto que un artículo del Código reconoce a los hijos naturales el derecho a una “renta vitalicia, en proporción a los bienes hereditarios” los dos hermanos, a quienes, naturalmente, los herederos legítimos habían dado con la puerta en las narices, tuvieron que recurrir a las vías judiciales para conseguir la asignación que les correspondía por ley sobre el patrimonio paterno. El pleito duró diez años. Finalmente, en 1950 la Corte de Apelación, después de largas investigaciones de instrucción, condenó a los herederos legítimos, que habían heredado un patrimonio valorado en cerca de quinientos millones de liras, a pagar cada año a sus hermanos naturales una asignación global de un millón de liras (una miseria, en proporción a las rentas efectivas de aquel patrimonio).

Los herederos legítimos, que codiciaban también aquel millón, recurrieron en casación. Y la Corte de Casación ajustándose a la jurisprudencia “uniforme” que, en atención al llamado principio nominalístico de la moneda, ha establecido la diferencia (incomprensible para un profano) entre deudas de “valor” y deudas de “*valuta*” (moneda), estimó que aquella renta vitalicia era una deuda de “*valuta*” (moneda) y que se la debía por tanto liquidar en proporción al patrimonio valorado de acuerdo con la moneda del tiempo en que se había abierto la sucesión; o sea, de acuerdo con los valores monetarios de 1940, sin tomar en cuenta la desvalorización que de entonces aquí se había producido. En 1940, el patrimonio valía, en moneda de entonces, cincuenta veces menos que hoy; también la renta debía pues reducirse en la misma proporción o sea a veinticinco mil liras por año, para ambos hijos naturales, sobre un patrimonio que vale hoy quinientos millones. Resolución perfectamente coherente con la lógica jurídica, pero moral y socialmente un escarnio o un sacrilegio.

En la discusión oral traté de sostener que las exigencias de la lógica debían ceder aquí ante las exigencias morales del tristísimo caso (y el procurador general me apoyó); pero la Corte no me siguió: “deuda de *valuta*” (moneda), “principio nominalístico”, ídolos inexorables a los que, con tal de respetar la jurisprudencia uniforme, se podían sacrificar víctimas humanas.

Mis dos pobres clientes, que habían asistido a la audiencia, salieron tranquilos, pues no podían siquiera imaginar que la Corte iría a cometer en su contra lo que a ellos, más que una injusticia, debía de parecerles una aberración. Pero yo estaba preocupado, y cuando por la tarde recibí en mi estudio la noticia, nada imprevista por cierto, comencé a torturar-

me al pensar que en breve tenía que comunicar a las víctimas aquella condena atroz, para ellos incomprensible.

De repente sonó el teléfono. Era la voz, destrozada por el llanto, del hermano mayor:

—Señor abogado, ya nos hemos enterado. Le hablo desde la estación.

Queremos salir en seguida y volver a casa, a nuestra miseria. No queremos respirar más este aire infecto.

No sabía qué decir. Yo también tenía el llanto en la garganta. En cuarenta años de profesión, raras veces me había sentido tan descorazonado...

—Nuestro saludo, señor abogado... —y después de un sollozo: —Pero, ¿por qué nos han hecho tanto mal? ¿Qué les hemos hecho nosotros para que nos hagan sufrir así? ...

En su ingenuidad de hombre del pueblo, imaginaba a los abogados y jueces cómplices de la misma monstruosa intriga: los ricos, aliados contra los pobres; la ley y la justicia, esa máquina inexorable, implantada por los ricos para triturar las razones de los pobres...

(La gente cree que los abogados se acostumbran, con los años, a la injusticia. Yo aquella noche, después de cuarenta años de ejercicio profesional, no pude dormir de desesperación).

Un artículo del Código de Procedimiento Civil obliga a las partes y a sus defensores a comportarse con “lealtad”. Del juez no habla la ley; pero la obligación de lealtad va implícita en la función que desempeña, especialmente en la fase en que se pone a redactar la motivación de la sentencia.

Su lealtad consiste en dejar sentados en la sentencia los motivos verdaderos que lo han inducido a resolver como lo ha hecho; y, antes, en buscar dentro de sí mismo (lo cual no siempre constituye una investigación fácil) cuáles son los verdaderos motivos.

Un profesor alemán ha publicado hace algunos decenios un libro sobre la motivación de las sentencias, en el cual se demuestra, con un análisis en extremo penetrante de un centenar de resoluciones civiles y penales, que muchas veces los motivos que se declaran, distan mucho de ser los verdaderos; y que muy a menudo la motivación oficial es una pantalla dialéctica para ocultar los verdaderos móviles, de carácter sentimental o político, que han llevado al juez a juzgar como lo ha hecho.

Se puede comprender que, aun cuando en la motivación quiera ser a toda costa sincero, tiene que adoptar, sin querer, una actitud más de defensor que de juez; una vez que la parte dispositiva ha sido ya deliberada, el juez relator está naturalmente predispuesto, como los abogados para defender a su cliente, a elegir y poner en evidencia los argumentos que puedan servir para defender esa parte dispositiva que ya no cabe discutir.

Habría deslealtad si el interés personal de su carrera, y no el interés general, le sugiriera la elección de los motivos, como ocurriría cuando



el juez, que para explicar la parte dispositiva podría limitarse a poner en evidencia la circunstancia de hecho que el colegio consideró decisiva, adornara la motivación con inútiles oropeles de ciencia jurídica, a fin de que la sentencia figurara entre los títulos para el ascenso; o si, para evitar que su sentencia pudiera ser anulada en casación, tratara de esconder las razones de derecho, que la Corte Suprema tal vez podría considerar equivocadas, bajo la motivación de hecho, que no es impugnabile, puesto que la Corte Suprema no puede censurada.

Son estas, pequeñas astucias abogadiles, y sería de desear que nunca recurriera a ellas el juez; así como quisiéramos no tener que reprochar a los magistrados que, en ocasiones, cuando se ven llamados a considerar en sus sentencias cuestiones generales de resonancia política (como pudieran serlo en ciertas cuestiones en materia de libertad religiosa o de libertad de prensa), resuelven conforme a justicia en la parte dispositiva y tratan prudentemente luego, en la motivación, de encontrar el modo de refugiarse tras de argumentos de hecho, por no comprometer su opinión acerca de la cuestión de derecho. El arte de eludir las cuestiones comprometedoras podrá apreciarse en un diplomático; pero, en el juez, es a mi entender timidez que no le cuadra.

Pero el caso más grave sería el del magistrado que, encargado de redactar la motivación de una parte dispositiva ya aprobada por el colegio, pusiera *ex profeso* en evidencia, en vez de los motivos que la justifican, los que mejor sirven para desacreditada, a fin de dar a entender a los lectores avisados que la sentencia es injusta y proporcionar a los jueces de apelación los argumentos para reformada. Muchos años atrás, a esas sen-

tencias se las llamaba suicidas; pero, más que de suicidio, diría yo que se trata de homicidio premeditado, porque tales sentencias nacían bajo la amenaza de una bomba de tiempo, que el relator había ocultado hábilmente entre las líneas de la motivación y así la sentencia iba por el mundo llevando dentro de sí, sin saberlo, la máquina infernal que, en el momento exacto, la haría saltar hecha pedazos.

Aquella desleal protesta con que el relator traicionaba la voluntad de la mayoría del colegio, tenía en realidad todas las características del atentado terrorista que se rebela con violencia ante las reglas del ordenamiento colegial. Más que una deslealtad, era un acto de sedición.

Cuando la Corte de Casación rechaza el recurso, tiene la facultad de corregir la motivación de la sentencia manteniendo en firme la parte dispositiva.

Sabido es que los motivos son algo así como las venas que llevan la nutrición lógica a ese acto de voluntad que es la sentencia; pero aquí, una vez realizada esta operación por la Corte de Casación, el acto de voluntad se halla violentamente conectado a un sistema circulatorio distinto de aquel en el que se ha originado. Es una especie de trasplante o injerto quirúrgico en el cual la Corte de Casación, a fin de salvar la vida de la sentencia en peligro, asume funciones altruistas que pueden parangonarse con las que cumplen los donadores de sangre.

## DE UNA CIERTA COINCIDENCIA ENTRE LOS DESTINOS DE LOS JUECES Y DE LOS ABOGADOS

**E**L ABOGADO: —Feliz tú, juez, que puedes seguir en tu trabajo el ritmo regular del horario de la audiencia y sentir a tu alrededor, cuando trabajas, el sedante respeto de la Sala o el secreto recogimiento de la Cámara de Consejo. Cuando entra la Corte, calla todo murmullo. Tu obra se desarrolla alejada del tumulto, sin acontecimientos imprevistos ni precipitaciones; tú ignoras el ansia de improvisar, las sorpresas de la última hora; tú no tienes que fatigarte para encontrar argumentos, porque estás llamado solamente a escoger entre los buscados por nosotros, los abogados, que realizamos por ti el duro trabajo de excavar, y para mejor meditar tu elección tienes el deber de sentarte en tu cómodo sillón; y tanto es así que, mientras los demás hombres se sientan para descansar, sesión se llama para ti el periodo de máximo trabajo. En cambio, la fatiga del abogado no conoce horario ni tregua; cada proceso abre un nuevo camino, cada cliente suscita un nuevo enigma. El abogado tiene que estar presente, al mismo tiempo, en cien sitios distintos, de la misma manera que su espíritu debe seguir cien pistas a la vez. A los clientes, y no a él, les pertenecen también sus horas nocturnas, que son aquellas en que él, tormentosamente, elabora para ellos los más preciosos argumentos. Él es, material y espiritualmente, la proteiforme inquietud que vigila alerta, como tú eres, ¡oh juez!, la olímpica inmovilidad que sin prisa, espera.

EL JUEZ: —Pero tú no sabes, ¡oh abogado!, qué tumulto de peticiones, qué fluctuar de incertidumbres se agitan a veces dentro de la aparente inmovilidad del magistrado sentado. Si a menudo, durante la noche, sientes llamar a tu puerta al importuno cliente, más a menudo siento yo hasta el alba, en medio del insomnio, martillar en mi corazón la angustia de la duda. ¿Qué juez podrá dormir la víspera de una sentencia de muerte? Y, además, el peso de la condena pronunciada recae, todo él, sobre el juez; el temor del error, el angustioso pensamiento de haber acaso encadenado la inocencia, le obsesiona y le abate. Los jueces no saben ya reír, porque sobre su rostro se imprime con los años, como en una careta, el espasmo de la piedad que combate con el rigor. Una vez que con tu defensa has cumplido tu deber, puedes tú, abogado, esperar sereno los acontecimientos; pero el juez, si consigue estar impasible, no consigue estar sereno.

EL ABOGADO: —¿Serenos crees tú al abogado? ¿No adviertes, desde tu alto sitio, cómo los abogados encanecen precozmente y pasan por la vida más de prisa que tú? El abogado vive cien existencias en una; le consumen juntos los cuidados de cien diversos destinos. Aun en el supuesto de que, una semana al año, consiga aislarse en la cima de un monte o a bordo de un velero, le acompañan inexorablemente en sus vacaciones los dolores, las codicias, las esperanzas de las personas que le han inculcado despiadadamente sus penas, para poder así librarse de ellas. Aunque sea él un dilapidador de su dinero, tiene que luchar para conservar el de sus clientes; aunque sea un hombre de bien, se ve obligado a perder el sueño por las malas acciones de los demás; si es un corazón pacífico que prefiere verse robado por un criado a tomarle las cuentas, tiene que envenenarse la existencia para vigilar hasta el céntimo a los criados ajenos.

¡Y hablan, después, de la angustia del juzgar! ¿Pero tú has imaginado nunca el tormento del abogado que sabe, o cree saber, que de su habilidad depende en gran parte la orientación de tu juicio? A él le corresponde encontrar argumentos que sepan convencerte; y si tú te equivocas, culpa es del abogado que no ha sabido sacarte a tiempo del error. Nadie sabe describir la angustia del abogado cuyo cliente es inocente y no consigue demostrarlo; que se siente inferior e impotente frente a la maestría o a las trampas del abogado contrario; que, después de la derrota irreparable, encuentra, por fin, pero demasiado tarde, el argumento que le hubiera asegurado la justa victoria.

EL JUEZ: —Comprendo; pero, por lo menos, ¡qué galardón no representa para el abogado el conseguir la victoria al final de ciertos juicios! Durante todo el proceso, el centro de todas las curiosidades y de todas las simpatías es el defensor; el público vive, uno tras otro, todos sus movimientos, que exalta con su elocuencia. El juez está al fondo de la Sala, silencioso y pasivo, como una inútil figura decorativa de la escena; y si al fin triunfa la verdad, el aplauso y la emoción no van al juez que ha sabido destilarla del tumulto de su corazón, sino al abogado, quien aparece siempre como el triunfador de la justicia, a quien corresponde, como premio al oscuro tormento del juez, la gloria y la riqueza.

EL ABOGADO: —No hables de riqueza; tú sabes que, el verdadero abogado, el que dedica toda su vida al patrocinio, muere pobre; ricos se hacen solamente aquellos que, bajo el título de abogados, son en realidad comerciantes o intermediarios, o hasta, como ciertos especialistas en materia de divorcio, descocados alcahuetes. Y en cuanto a la gloria y al

reconocimiento de la clientela, debes agradecer al abogado que, interponiéndose como un trámite entre sus clientes y tú te ahorra el verlos en persona. Tú conoces el mundo a través de la palabra del abogado, que te presenta con buenas maneras y en bello estilo forense el caso ya aislado de las escorias de la cruda realidad, y traducido ya a comprensibles términos jurídicos; pero todas las insolencias de los litigantes, todas sus locuras y toda su villanía se desahogan, antes de subir a la Sala, en el despacho del abogado, que sostiene el primer choque y opera la primera purificación a la luz, no solamente de los códigos, sino también de la gramática y de la urbanidad. Él es para ti el clarificador y el bruñidor de la grosera realidad; el que limpia los hechos del fango con que viven mezclados, para presentarlos limpios y floridos, con una inclinación, sobre tu mesa.

Pero en este duro trabajo de afinamiento y de desinfección, no creas que el abogado se halla confortado con la gratitud de los que a él recurren; si se arriesga a explicar cortésmente que el abogado no está para servir de mampara a sus mentiras, se ofende el cliente; si le aconseja que no inicie una litis temeraria, el cliente lo juzga pusilánime; si le advierte que para no aburrir a los magistrados es preciso ser sobrio al escribir y hablar, el cliente lo juzga un holgazán. Cuando el abogado consigue, al precio de quién sabe cuántos esfuerzos, triunfar en una causa que parecía desesperada, el cliente da a entender que la victoria, más que a la maestría de la defensa, hay que agradecerla a una recomendación de un viejo amigo que ha intervenido a tiempo a espaldas del defensor; cuando la pierde, el cliente está convencido de que su abogado se ha dejado sobornar por el adversario; cuando se posterga el fallo porque el Tribunal tiene vacaciones, es culpa del abogado que, prolongándola, quiere ganar más.

Y no digamos nada de la despiadada negligencia con que el cliente olvida que también las fuerzas del abogado tienen un límite; que también es un hombre sujeto al cansancio y a las enfermedades; si al cliente que te cuenta por décima vez lo que le ocurre, le haces observar con una cansada sonrisa que no puedes escucharle más porque tienes fiebre, te mirará atónito, sin comprender, y reanudará el hilo de su discurso, pues si el abogado tiene el deber de interesarse por sus asuntos particulares, él no tiene obligación de tomarse interés por los del abogado.

EL JUEZ: —Pero también el oficio del juez es despiadado; y despiadado contra los jueces eres a menudo también tú, abogado. A veces el corazón del hombre aquel que se sienta en la Sala envuelto en su toga de juez, sufre las pasiones de la dolorida humanidad: la angustia de un amor traicionado, el ansia de un hijo moribundo. Pero esas voces tienen que callar en audiencia; el corazón del juez debe estar despejado, aun cuando esté lleno de sus afectos más secretos. El que como hombre siente que la cuestión que está llamado a resolver es cien veces menos importante que su dolor, debe considerar su dolor como una bagatela sin importancia frente a la cuestión más fútil que tiene que juzgar; y mientras el hombre solloza pensando en el hijo que ayer murió, el magistrado debe prestar atención al defensor que sin piedad habla, hasta dos y tres horas, para exponerle las razones que tuvo el inquilino para no pagar el alquiler.

EL ABOGADO: —Acusas al abogado de no tener piedad de ti, que le escuchas, como si él hablase por su gusto; pero, ¿no has pensado nunca en la pena del que, convencido de que defiende una causa justa, habla para transmitir a los jueces su convicción y se da cuenta de que no

lo consigue, y se obstina desesperadamente, aunque se debiliten sus fuerzas, en hablar bajo la anhelante sensación de tener aún que añadir algo, a costa de la vida, por el triunfo de la verdad? ¿No has visto alguna vez desde tu sillón palidecer al abogado mientras habla, y llevarse por un instante la mano al corazón, con un rápido ademán de pena, que el flujo del discurso hace desaparecer en seguida? Y, además, si la muerte no le llega a la mitad de su informe, viene poco a poco, con la vejez, la desconsoladora soledad. También los clientes de los abogados siguen la moda y prefieren la audaz seguridad de los jóvenes a la trémula sabiduría de los ancianos. Y los ancianos quedan solos en su estudio polvoriento, que ya nadie visita, mirando con ojos extraviados, en las largas horas de ocio, los estantes donde desde hace cincuenta años custodian los inútiles legajos que los nietos arrojarán, sin abrirlos, al montón de papeles viejos.

EL JUEZ: —Pero más solos quedan los ancianos magistrados jubilados, despojados del oro y del armiño, convirtiéndose en débiles viejos desocupados que buscan un poco de sol en los bancos de los jardines públicos y pasan sus días rememorando el inmenso grupo de amigos devotos que tenían a su alrededor cuando estaban en activo, y que se han dispersado de golpe al alcanzar ellos el límite de edad. Y si para redondear el presupuesto o para no permanecer alejados de las conocidas aulas, intentan dedicarse a la abogacía, la soledad de estos ancianos principiantes, perdidos entre la multitud de los abogados jóvenes, es más profunda y más triste aún.

EL ABOGADO: —Esa es nuestra vida, ¡oh juez!; ese será finalmente nuestro porvenir, si nos es permitido llegar a viejos. Y sin embargo, siento que no querría a ningún precio cambiar mi destino.



EL JUEZ: —Ni yo; pues me parece que entre todas las profesiones que los mortales pueden ejercer, ninguna otra puede ayudar mejor a mantener la paz entre los hombres que la del juez que sepa dispensar aquel bálsamo para todas las heridas, que se llama justicia. Por esto, también, el final de mi vida me puede parecer; aunque solitario, dulce y sereno; porque sé que la conciencia de haber empleado la parte mejor de mí mismo en procurar la justa felicidad de los demás, me dará tranquilidad y esperanza en el último suspiro.

En esta esperanza, ¡oh abogado!, nuestros dos destinos se encontrarán a su acabamiento terreno; por esta meta común podemos, fraternalmente, darnos la mano.